

## INFORME DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, CON PROPUESTAS DE RECOMENDACIONES AL COMITÉ COORDINADOR EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS QUE SE ADVIERTEN DEL SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca y equipo:

- Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, Titular.
- Lic. Alicia Guadalupe López Navarro, Enlace.

Director General de la Secretaría Ejecutiva y equipo:

- Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, Director General de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Lic. María de Jesús García Estrada, Coordinadora de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas.
- Lic. Iliana Gabriela Bazán Morales, Jefe de Departamento de Políticas Públicas.
- Ing. Melissa Andrea Ramírez Ramos, Técnico.
- Lic. Ruth Fernanda Flores Saavedra, Técnico.



## Resumen Ejecutivo

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, tiene el objetivo de permitir a las instituciones que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, la identificación y evaluación del grado de vulnerabilidad institucional y la resiliencia (nivel de madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción) de su institución con relación a la responsabilidad de implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, aportándole un insumo compuesto por el diagnóstico normativo y los procesos secundarios (recurso humano y presupuesto); este informe está dirigido al titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que también servirá como informe para el desarrollo y comienzo de la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio fiscal 2023, por lo que también será dirigido al Congreso del Estado.

De la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, se espera que contribuya como agente de cambio y líder del proceso de prevención, control, fortalecimiento y concientización sobre el tema de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Políticas Integrales.

Del Congreso del Estado de Oaxaca, se espera que contemple en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 el artículo transitorio en los mismos términos que el artículo transitorio décimo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que dicha armonización legislativa se debió de haber llevado a cabo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022.

La Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, es desarrollado con estricto apego a los insumos técnicos generados por la Secretaría Ejecutiva, a través del equipo de trabajo de la Coordinación de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas. Los resultados de los insumos mostraron que existen algunos elementos sobre la coordinación interinstitucional, toda vez que la "Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca", cuenta con un convenio celebrado con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que estas últimas, brinden a la primera, peritos y especialistas en sus respectivos ámbitos con la finalidad de eficientar los resultados de las investigaciones de delitos. Así mismo, se tiene convenio con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, con la finalidad de agilizar el intercambio de información, mejorar o eficientar la cooperación en la homologación de procedimientos, técnicas y estrategias para promover la transparencia y el combate a la corrupción, mediante sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos, entre otros. Toda vez que la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, está facultada para generar o trabajar en bases de datos que contengan información relativa a la integración de las carpetas de investigación. Actualmente se desarrollan mesas de trabajo con los Agentes del Ministerio Público con la finalidad de obtener el tipo de información necesaria

respecto al tipo penal que se está investigando y generar esquemas o flujogramas que faciliten la correcta integración de las carpetas de investigación. Sin embargo, se sugiere que éstos sean difundidos al exterior en un ámbito de mayor alcance a los ciudadanos y continuar con las acciones al interior de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en relación a las capacidades humanas y en un marco de mayor alcance presupuestal (fortalecimiento al presupuesto) y que los trabajos se integren adicionalmente a otras instituciones del Comité Coordinador, relacionados con la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Asimismo, este ejercicio arroja áreas de fortaleza en diferentes asuntos relacionados a la profesionalización como es el caso de las personas servidoras públicas adscritos a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que han recibido capacitación constante por parte de la embajada norteamericana, en temas de lavado de dinero y análisis criminal, donde son evaluados por esa embajada al final de cada curso para obtener una certificación. Además de lo anterior, el personal adscrito a la fiscalía en mención, ha impartido capacitaciones a otros entes del gobierno con la finalidad de dar a conocer los aspectos generales respecto de las facultades y atribuciones de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, relativas a la investigación de delitos por hechos de corrupción. Se sostienen reuniones periódicas donde se evalúan el desempeño de cada Agente del Ministerio Público, a través de preguntas y respuestas relacionadas con cada carpeta de investigación que tienen a su cargo, con ello se fomenta la retroalimentación de la problemática y soluciones en relación a los problemas que se generan a nivel regional y el impacto en ambos sectores de las políticas públicas, con la finalidad de detectar posibles riesgos y la viabilidad de las acciones públicas llevadas a cabo para atender la demanda de la ciudadanía.

Es fundamental que las medidas a implementarse, estén debidamente articuladas y que operen de manera sistémica, con una amplia coordinación y difusión, procurando siempre que la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, lidere con el ejemplo, por lo anterior, se considera conveniente avanzar en estos esfuerzos, a efecto de impulsar nuevos mecanismos y fortalecer los ya existentes en coordinación con la Secretaría Ejecutiva en su carácter de instancia técnica del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Para ello, el equipo de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, orientados por el equipo de la Secretaría Ejecutiva, han identificado áreas de oportunidad y emitido, en consecuencia, recomendaciones a ser tomadas en cuenta por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tanto para fortalecer mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan fortalecer el presupuesto de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, como para prevenir riesgos o atenuar su posible impacto institucional con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, asimismo para garantizar su sostenibilidad a largo plazo mediante su incorporación en un marco de políticas sistémicas al interior de la institución, así como el Anexo Transversal Anticorrupción.

Los grandes rubros en los que recaen las recomendaciones derivadas del análisis son los siguientes:

“Marco de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción”. En el desarrollo y puesta en marcha de este marco normativo, es necesario articular y fortalecer diferentes atribuciones en las distintas disposiciones normativas, para que las prioridades existentes en la política pública puedan ejecutarse por la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y así poder, desarrollar medidas complementarias y actividades específicas en términos de seguimiento, evaluación y difusión de dicha política pública estatal, en lo que se refiere a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, se enlistan las siguientes:

- ✚ Diseñar un plan estratégico basado en evidencia y en el análisis automatizado de datos que permitan al sistema de procuración y administración de justicia enfocar los esfuerzos de auditoría y control de manera estratégica. (Prioridad 1)
- ✚ Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley. (Prioridad 2)
- ✚ Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción. (Prioridad 3)
- ✚ Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a los servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones. (Prioridad 4)
- ✚ Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves. (Prioridad 5)
- ✚ Homologar los procesos de denuncia tanto en el Poder Judicial como en los diferentes órdenes de gobierno, que garanticen un tratamiento único y la omnicanalidad en las denuncias ciudadanas. (Prioridad 6).
- ✚ Utilizar mecanismos tecnológicos que permitan al ciudadano obtener información oportuna respecto al avance de su denuncia, procurando la reducción de tiempos y recursos del interesado, de esta forma aumentando la efectividad de los procesos. (Prioridad 7)
- ✚ Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de los servidores públicos, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia. (Prioridad 12)

- ✚ Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector. (Prioridad 20)
- ✚ Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas, impulsando la creación de una ley de protección a los mismos. (Prioridad 23)
- ✚ Diseñar portales web de fácil acceso, interactivos y dinámicos para la ágil elaboración de trámites. (Prioridad 25)
- ✚ Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción. (Prioridad 26)
- ✚ Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos. (Prioridad 28)
- ✚ Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores. (Prioridad 34)
- ✚ Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana. (Prioridad 39)
- ✚ Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de los servidores públicos basado en valores. (Prioridad 40).

Este informe no incluye una priorización ni un cronograma, para la implementación de los ajustes y modificaciones de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, así como tampoco un modelo organizacional para su puesta en marcha, puesto que esto va más allá del alcance de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y por considerarse todo ello una decisión que recae en la coordinación con la Secretaría Ejecutiva, el poder legislativo y el poder ejecutivo, en consideración del mandato constitucional, recursos, capacidades, programas y presupuestos.

Es de esperarse que la inversión que realice el gobierno, para la instrumentación de estas recomendaciones tengan impactos positivos y eficaces para el fortalecimiento de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como para fortalecer la credibilidad y reputación del gobierno. Asimismo, se espera que el titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca al interior de su institución realice las siguientes acciones:

- ✚ Dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones.

- ✚ Establecer parámetros, para la eficacia de las medidas incluidas en el informe, con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad, de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción: 1. “La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios” y 5. “La política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.”
- ✚ Promover la realización periódica de las autoevaluaciones, evaluaciones y diagnósticos, realizados por la Secretaría Ejecutiva. Al respecto, futuras evaluaciones que podrían ser igualmente aplicadas a toda la institución o bien a áreas específicas, según lo determine los resultados y la Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, con el informe obtenido del análisis de la Secretaría Ejecutiva, y como resultado de las dinámicas desarrolladas para sensibilizar sobre la relevancia del combate a la corrupción, se espera que estos, con el apoyo del titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, sean agentes de cambio, promotores del proceso de fortalecimiento y concientización sobre el tema de combate a la corrupción en su institución, y partícipes de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, en su ámbito de competencia.

## Introducción

Este informe presenta los resultados de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, la autoevaluación se llevó a cabo por la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción<sup>1</sup>. Por lo cual es aplicable a todas las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en general.

El enfoque del Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación fue global, tuvo como alcance distintas áreas de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, ya que se realizó con la participación de representantes de las diversas áreas que componen a la institución.

Los conceptos básicos sobre los que se sustenta el informe pueden resumirse a continuación:

- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto amplio, que hace referencia tanto a la ausencia de riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés, discriminación, intimidación, soborno, cohecho, incumplimientos al Código de Conducta por citar sólo unos casos, como a la presencia

<sup>1</sup> Art.6” La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.”

de profesionalismo, ética, integridad, a la denuncia y al compromiso con la Transparencia y Rendición de Cuentas.

- ✚ El Combate a la Corrupción es un concepto positivo al ser algo que se tiene por objetivo, que se estimula y se espera alcanzar y preservar.
- ✚ El Combate a la Corrupción es una condición esencial para generar, mantener y fortalecer la confianza entre la ciudadanía y los tres órdenes de gobierno y en el sector privado.
- ✚ El Combate a la Corrupción va más allá de la observancia individual de las reglas de integridad, leyes generales y disposiciones normativas, conlleva además una responsabilidad moral. Las disposiciones reglamentarias son apenas un límite mínimo, que no cubre todas las situaciones, particularmente nuevas, complejas y cambiantes, ante las cuales las personas servidoras públicas y las instituciones deben actuar privilegiando el interés público, enfrentando posibles riesgos de corrupción.
- ✚ El Combate a la Corrupción implica una conducta ética apropiada de la persona servidora pública, pero también de las instituciones; más aún, los titulares son los principales responsables de eliminar las tentaciones a las que puedan estar expuestos las personas servidoras públicas.
- ✚ El Combate a la Corrupción es un elemento de buena gobernanza, por lo que es una responsabilidad y debe ser un tema de interés para los poderes y órdenes de gobierno.

El informe se realizó en Oaxaca de Juárez, durante el periodo 2021-2022, por un grupo cuidadosamente seleccionado de servidores públicos, adscriptos a la Secretaría Ejecutiva y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Este informe fue elaborado con la información proporcionada por la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, y describe los resultados obtenidos durante las diversas fases consecutivas previstas por la Secretaría Ejecutiva, a saber:

- ✚ Definición del objeto de evaluación y de los procesos clave.
- ✚ Identificación del perfil de vulnerabilidad (lo que implica una evaluación de las vulnerabilidades inherentes y de los factores que agravan la vulnerabilidad).
- ✚ Formulación de recomendaciones para el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Respecto a las recomendaciones, éstas son generadas a partir de los resultados del análisis de los diagnósticos efectuados a las instituciones rectoras del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quienes recibieron nuestro apoyo, y se refieren en su totalidad a medidas sugeridas para reducir los riesgos de implementación y consolidar el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, es integrante del mismo y participa en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Queremos agradecer las facilidades brindadas por el Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez, titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca e integrante del

Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y de su equipo de trabajo para llevar a cabo la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación. En especial, destacamos el compromiso, participación activa, apertura y confianza que nos depositaron las personas servidoras públicas durante el desarrollo de las actividades previstas, así como las facilidades logísticas y asistencia de la Lic. Alicia Guadalupe López Navarro, al mismo tiempo a las personas servidoras públicas de la propia Secretaría Ejecutiva.

La Política Nacional Anticorrupción (PNA), fue aprobada el veintinueve de enero de dos mil veinte, por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en ella se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México, con lo cual el Sistema Nacional Anticorrupción cumplió con la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, de la misma manera con la evaluación periódica, ajuste y modificación; al ser el Comité Coordinador Nacional, la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, entre los cuales se encuentra el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en esta inercia, el veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, aprueba la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

En Sesión Ordinaria el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, mediante acuerdo número **SO-CC-SECC/009/2021**, con el cual se inició el análisis a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción en el plano normativo, del análisis se desprenden que existen acciones que deben de ser encaminadas a la generación de insumos al interior de los integrantes del Comité Coordinador, para poder generar los indicadores que permitan que Oaxaca pueda ser evaluada acorde a la Política Nacional Anticorrupción, además de que deben generarse las primeras acciones en el ámbito municipal.

En el plano de procesos secundarios del análisis se desprende que existe una ausencia en la homologación a los transitorios del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, lo cual es urgente que sea contemplado por el poder legislativo, ya que de lo contrario no podría ser integrada en los programas presupuestarios basados en resultados (PBR) del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, toda vez que ha sido contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo del actual presidente de la república del cual se desprende los programas, presupuestos y la Estrategia Nacional Anticorrupción desde 2020.

Derivado de que la instancia responsable del diseño de la Política Nacional Anticorrupción, tuvo a bien mostrar áreas de mejoras a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que pueda ser acorde a la estrategia nacional planteada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y con un enfoque específico en dos de las áreas de oportunidad de las nueve emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, de las cuales se enfatizaron: 1. "La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios" y 5. "La



política estatal anticorrupción podría incluir información provenientes de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.”

## Descripción del Objeto de Evaluación y de los Procesos Clave

De acuerdo con las fases efectuadas, el objeto de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, es orientador cuando se aplica por primera vez en una institución responsable de la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. En segunda fase, el objeto es el ajuste y modificación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, con la finalidad de que esté alineada a la estrategia nacional, diseñada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para que cada institución integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, pueda sujetarse a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción bien orientada, en este caso, el objeto de evaluación es el rediseño de la política pública estatal en cuestión, es decir con un enfoque que permita su implementación y programación.

Como parte de los preparativos del informe, la Secretaría Ejecutiva, hizo una preselección de los procesos clave con los que ya cuenta la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, derivado de las facultades que debe de ejercer para poder implementar las prioridades que le fueron asignadas en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. La respuesta de la Autoevaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación, con los procesos clave que se realizaron de forma conjunta con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, tras la revisión del mandato y reglamentación aplicable realizada por las personas servidoras públicas.

Las selecciones de prioridades cobran relevancia, puesto que su objeto al interior de la institución integrante del Comité Coordinador, fue entender y reconocer la importancia de los procesos clave en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, mínimos necesarios para poder implementar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, y con ello enfocar sus esfuerzos en el fortalecimiento institucional.

Cabe aclarar que el listado no pretende ser exhaustivo, ni demasiado detallado, pero sí capturar de forma genérica y sencilla la razón de ser y los principales procesos en los que participa la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, reconociéndolos en tres categorías:

Procesos primarios.- Aquellos centrales o fundamentales relacionados con el mandato otorgado; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Código Nacional de Procedimientos Penales; Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que son altamente

específicos a la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, y para el ejercicio de las facultades de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, como integrante del Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Procesos secundarios. - Los de apoyo que directa o indirectamente propician la realización de los procesos primarios (recursos humanos, materiales y presupuesto).

Procesos de gestión o gobernanza. - Aquellos estrechamente relacionados con los procesos de gestión y estrategia, (Estrategia Nacional Anticorrupción) los cuales permean en toda la institución por lo cual son factibles de transversabilidad.

Los procesos vitales de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca incluidos en el informe fueron:

#### Procesos Primarios.

- ✚ La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca define y establece la política de persecución penal en materia de combate a la corrupción, así como los lineamientos necesarios para su cumplimiento.
- ✚ Emite los criterios generales y/o acuerdos respectivos para la aplicación de criterios de oportunidad, procedimiento abreviado y otros, todo ello en el ámbito de su competencia.
- ✚ Ejerce las atribuciones, facultades o funciones que las disposiciones aplicables les confieran al ministerio público en la investigación y persecución de los delitos de su competencia.
- ✚ De igual manera debe de dejar constancia de los citatorios para entrevista a denunciantes, testigos o cualquier otra persona que pueda aportar información a los hechos denunciados, así como de las entrevistas que se llevan a cabo a denunciantes, testigos y/o a cualquier otra persona que pueda aportar información a los hechos denunciados.
- ✚ El Agente de Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, recibe las denuncias y/o querellas sobre hechos que puedan ser delitos, procurando brindar atención, protección y auxilio a las víctimas del delito.
- ✚ Para realizar la recepción de denuncia, el ciudadano debe ponerse en contacto con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca a través de alguno de sus tres canales:
  - **Vía presencial:** Acudir a las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

- **Vía correo electrónico institucional de la Fiscalía:** Contacto a través del correo electrónico institucional del personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- **Vía telefónica:** Contacto a través del número telefónico difundido para tal propósito.

En cualquiera de los tres canales el denunciante debe proporcionar datos o indicios que permitan advertir una presunta falta administrativa o hecho de corrupción.

- ✚ Solicitar a la visitaduría general que inicie el procedimiento administrativo en contra de servidores públicos o miembros del servicio que tenga adscritos o presente la queja en contra de los que tenga adscritos susceptible al procedimiento que hace referencia el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en términos del Reglamento del Servicio, siempre y cuando sea en materia de su competencia.
- ✚ Presentación de denuncias penales ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- ✚ La visitaduría general que advierta la falta administrativa que constituya un hecho de corrupción hará del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a fin de presentar la denuncia penal.
- ✚ La Policía Ministerial realiza actos de investigación derivados de la integración que realice el Agente del Ministerio Público de las carpetas de investigación de los delitos en materia de corrupción, así como solicitar y vigilar la aplicación y ejecución de técnicas y estrategias especiales de investigación conforme a las disposiciones aplicables.
- ✚ Los deberes del personal pericial son: realizar sin demora los dictámenes periciales que sean solicitados por los Fiscales.
- ✚ Los procesos de atención de la fiscalía al momento de ejercer la acción penal tienen que ser apegados a derecho, acciones como dar a conocer a las personas detenidas los derechos que tienen, realizar la detención y retención de personas conforme a la ley o hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional absteniéndose de realizar, permitir o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- ✚ Conocer, vigilar y supervisar hasta su conclusión de la tramitación del procedimiento a que alude el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y el Reglamento del Servicio.
- ✚ Autorizar el no ejercicio de la acción penal en el ámbito de su competencia en términos de lo dispuesto en el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- ✚ Autorizar la solicitud contenida en el último párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos penales.

- ✚ Recurso de Apelación / Amparo.
- ✚ Medios de impugnación y en materia de amparo (de conformidad con la normatividad adjetiva aplicable).
- ✚ Autorizar la aplicación de los criterios de oportunidad en el ámbito de su competencia en términos de la normatividad aplicable.

## Procesos Secundarios

En cuanto a los procesos secundarios cobran vital importancia, ya que se entiende que estos de manera directa o indirectamente, propician el logro y la realización de los procesos primarios de la institución, en ese sentido se consideran de manera específica:

Recursos Humanos: Profesionalización y permanencia.

Recursos Financieros: Administración de presupuesto, programación y transversabilidad.

Gestión de Recursos Materiales: Abastecimiento de recursos materiales, equipamiento de tecnologías de la información.

Gestión de Información: Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información, soporte técnico.

No es suficiente que exista intención de implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción, por parte de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca e integrante del Comité Coordinador y responsable de la implementación, si no cuenta con el personal suficiente, presupuesto y recursos proporcionados para ello, no podrá cumplir con los objetivos estratégicos nacionales, y por lo tanto con la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

## Procesos de Gestión o Gobernanza (Estrategia Nacional)

Los procesos de gobernanza están íntimamente relacionados con los procesos de gestión y control y, al ser de estrategia nacional permean a cada institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el caso de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca le aplican los siguientes:

- ✚ Impulsar, entre las instancias anticorrupción federales y locales, acciones sistemáticas de coordinación y difusión que permitan a las autoridades competentes prevenir, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas. (Estrategia 1.1)

- ✚ Fortalecer los mecanismos de comunicación entre las instituciones encargadas de prevenir, detectar, investigar, substanciar y sancionar faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, con las autoridades fiscales y otras que podrían intervenir en materia de inteligencia financiera. (Estrategia 2.1)
- ✚ Impulsar la homologación de capacidades técnicas a escala nacional de las instancias encargadas de la administración, la generación de información, así como del aprovechamiento de la información de la Plataforma Digital Nacional. (Estrategia 3.1)
- ✚ Implementar mecanismos de inteligencia anticorrupción en los entes públicos encargados de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en los tres órdenes de gobierno. (Estrategia 3.2)
- ✚ Impulsar el desarrollo de guías, herramientas y esquemas de colaboración que faciliten la publicación y, a su vez, permitan la accesibilidad a información pública relacionada con actos de corrupción, salvaguardando la información reservada y confidencial, y el debido proceso. (Estrategia 4.2)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (Estrategia 5.1)
- ✚ Desarrollar instrumentos de coordinación, colaboración y concertación con entes públicos federales y estatales para la implementación de las medidas de protección. (Estrategia 6.1)
- ✚ Articular una política criminal entre las diferentes instancias que intervienen en la prevención, detección y sanción ante hechos de corrupción, con base en una coordinación adecuada, con enfoque de Derechos Humanos, perspectiva de género y pertinencia cultural. (Estrategia 7.1)
- ✚ Fortalecer la coordinación entre las fiscalías y las instituciones del Estado para facilitar el intercambio de información y el desarrollo de investigaciones por delitos por hechos de corrupción. (Estrategia 7.2)
- ✚ Impulsar un modelo de evaluación del desempeño de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (Estrategia 8.1)
- ✚ Impulsar la adopción de adecuaciones normativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Fiscalía General de la República y de las fiscalías de las entidades federativas. (Estrategia 9.1)
- ✚ Conformación de unidades de investigación, litigio y peritaje especializadas en materia de delitos por hechos de corrupción. (Estrategia 9.2)
- ✚ Desarrollar mecanismos de seguimiento y transparencia proactiva que permitan conocer los distintos procesos de procuración e impartición de justicia, en aras del fortalecimiento institucional y de una mayor incidencia social. (Estrategia 10.1)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 14.1)
- ✚ Consolidar un Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Anticorrupción y la Integridad (MESAI) que permita integrar y homologar los esfuerzos de las políticas, programas e instituciones en el ámbito de los sistemas nacional y estatales anticorrupción. (Estrategia 15.2)

- ✚ Establecer bases generales para el desarrollo y ejecución de programas de capacitación en materia de disciplina financiera y armonización contable en los entes públicos a nivel nacional. (Estrategia 17.2)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo armónico a nivel nacional que regule las actividades de cabildeo legislativo y parlamento abierto. (Estrategia 27.1)

La importancia de la estrategia nacional es que está contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se desprenden de él, toda vez que los indicadores tienen como objetivo sumar a la estrategia nacional la disminución de los índices de corrupción en el país.

### Descripción del Diagnóstico Normativo de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación

#### Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

Se enfocó en la identificación de los procesos clave de la institución o áreas de la institución, el objeto, fueron las prioridades que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción asignadas a cada institución integrante del Comité Coordinador.

Para la identificación de los procesos clave, nos enfocamos en aquellos donde se podría estar realizando la prioridad, para ésta tarea las instituciones debían tomar en cuenta la información de leyes que facultan a la institución, reglamentos, plan estratégico, manual de procedimientos y matriz de indicadores, resultados y demás instrumentos vigentes que compartieron con la Secretaría Ejecutiva.

Es decir, los procesos clave son aquellos que se relacionan con los deberes (mandato legal) de la organización, ésta cédula ayudó a identificar que procesos son considerados importantes o incluso vitales para la política pública estatal y si estos deberes están contemplados en las leyes estatales y reglamentarias de las instituciones que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Por lo anterior, la institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, fundamentó con base en su marco legal de actuación los límites y alcances en los cuales puede participar en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

#### Prioridad, Procesos Clave (Gobernanza) y Norma

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
1.- Diseñar un plan estratégico basado en evidencia y en el análisis automatizado de datos que permitan al sistema de procuración y administración	En relación a la recuperación de bienes procedentes de comportamientos corruptos, podemos considerar tres figuras:	Artículos 229, 230, 231 y 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículos 28, fracciones XXXIV y XXXV, y 29 del reglamento de la

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
de justicia enfocar los esfuerzos de auditoría y control de manera estratégica.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Extinción de dominio</li><li>2. Decomiso</li><li>3. Aseguramiento de bienes con fines de decomiso</li></ol> <p>Por lo que hace a la extinción de dominio la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, no está facultada ni obligada como Órgano Autónomo, en Ley para llevar a cabo procedimientos de extinción de dominio; no obstante, la Fiscalía General, cuenta con una Dirección de Asuntos Jurídicos que, a su vez, tiene un área de extinción de dominio, dicha área está facultada y obligada.</p> <p>Sin embargo, el procedimiento de extinción de dominio, no puede llevarse a cabalidad en Oaxaca, puesto que actualmente en Oaxaca, aun no se han creado los Juzgados Especializados en Extinción de dominio.</p> <p>Por lo que hace al aseguramiento de bienes la Ley faculta a los Agentes del Ministerio Público a decretar el aseguramiento de los instrumentos, objetos o productos de delito, así como los bienes en que exista huellas o pidieran tener relación con este, siempre que guarden relación directa con el lugar de los hechos o del hallazgo.</p>	Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>Finalmente, por lo que respecta al decomiso, la autoridad judicial mediante sentencia en el proceso penal correspondiente, podrá decretar el decomiso de bienes, con excepción de los que hayan causado abandono o respecto de aquellos sobre los cuales haya resuelto la declaratoria de extinción de dominio.</p> <p>El numerario decomisado y los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados, una vez satisfecha la reparación a la víctima, y descontado el porcentaje por concepto de gastos indirectos de operación a que refiere la Ley de Ingresos de la Federación, del ejercicio fiscal que corresponda, a favor del Instituto de Administración de Bienes y Activos, serán entregados en partes iguales al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, al fondo previsto en la Ley General de Víctimas y al financiamiento de programas sociales conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, u otras políticas públicas prioritarias.</p>	



PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
2.- Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.	Atendiendo a lo anterior, la Fiscalía Anticorrupción cuenta con un convenio celebrado con la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que estas últimas, brinden a la primera, peritos y especializas en sus respectivos ámbitos con la finalidad de eficientar los resultados de las investigaciones de delitos. Así mismo se tiene convenio con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, con la finalidad de agilizar el intercambio de información, mejorar o eficientar la cooperación en la homologación de procedimientos, técnicas y estrategias para promover la transparencia y el combate a la corrupción, mediante sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos, entre otros. Así mismo la Fiscalía Anticorrupción está facultada para generar o trabajar en bases de datos que contengan información relativa a la integración de las carpetas de investigación.	1. Convenio de colaboración institucional que celebraron la secretaria de seguridad pública del estado de Oaxaca, la fiscalía anticorrupción del estado de Oaxaca el 16 de marzo de 2021. 2. Convenio de colaboración y coordinación institucional entre el órgano superior de fiscalización del estado de Oaxaca, la secretaria de la contraloría y transparencia gubernamental del estado de Oaxaca, de fecha 11 de septiembre del dos mil veinte. Artículo 103 fracciones VIII, XI y XIII del reglamento de la ley orgánica de la fiscalía general de estado de Oaxaca.

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>3.- Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.</p>	<p>Actualmente se desarrollan mesas de trabajo con los Agentes del Ministerio Público con la finalidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El tipo de información necesaria respecto al tipo penal que se está investigando</li> <li>2. Generar esquemas o flujogramas que faciliten la correcta integración de las carpetas de investigación.</li> </ol>	<p>Artículo 103 fracciones I y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.</p>
<p>4.- Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a los servidores públicos con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.</p>	<p>Las personas servidoras públicas adscritos a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, han recibido capacitación constante por parte de la embajada norteamericana, en temas de lavado de dinero y análisis criminal, donde son evaluados por esa embajada al final de cada curso para obtener una certificación.</p> <p>Además de lo anterior, el personal adscrito ya mencionado ha impartido capacitaciones a otros entes del Gobierno con la finalidad de dar a conocer los conocimientos generales respecto de las facultades y atribuciones de la Fiscalía Anticorrupción, relativas a la investigación de delitos por hechos de corrupción.</p> <p>Se sostienen reuniones periódicas donde se evalúan el desempeño de cada Agente del Ministerio Público, a través de</p>	<p>Artículo 55 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	preguntas y respuestas relacionadas con cada carpeta de investigación que tienen a su cargo.	
5.- Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.	Respecto al lineamiento de impulsar una cultura de combate a la corrupción la Fiscalía Anticorrupción del Estado, a través de su titular, ha sumado esfuerzos y colaborado con Asociaciones Civiles enfocadas en la investigación, observación y seguimiento respecto a la implementación de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción. No obstante a lo anterior, cabe resaltar que la Fiscalía Anticorrupción no cuenta con los recursos humanos y económicos mínimos necesarios para el pleno desarrollo de la prioridad.	No existe un marco normativo
6.- Homologar los procesos de denuncia tanto en el Poder Judicial como en los diferentes órdenes de gobierno, que garanticen un tratamiento único y la omnicanalidad en las denuncias ciudadanas.	De conformidad con el artículo 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las denuncias pueden ser presentadas por cualquier medio por lo que se reciben denuncias desde medios como vía telefónica y correo electrónico.	Artículo 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales
7.- Utilizar mecanismos tecnológicos que permitan al ciudadano obtener información oportuna respecto al avance de su denuncia, procurando la reducción de tiempos y recursos del interesado, de esta forma aumentando la efectividad de los procesos.	La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca actualmente trabaja en estructura de una base de datos que contendrá la especificidad de cada una de las investigaciones radicas, no obstante, no será de acceso público, toda vez que será de control y manejo	Artículo 20 apartado B fracción VI de la constitución política de los estados unidos; 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gubernamental, y 218 de Código Nacional de Procedimientos Penales

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>interno respetando la reserva de investigación, el sigilo y la confidencialidad de la información contenida.</p> <p>La base de datos será alimentada por los Agentes del Ministerio Público y para que las partes interesadas le den seguimiento a la integración de su carpeta, dependerá de la comunicación y acercamiento que se tenga con el M.P. y que acredita ser sujeto del proceso penal.</p>	
<p>12.- Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de los servidores públicos, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.</p>	<p>Actualmente, la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca no trabaja en el desarrollo e implementación de un proyecto enfocado, en el mejoramiento ético profesional de sus servidores públicos, toda vez que no cuenta con los recursos humanos y económicos mínimos necesarios para el pleno desarrollo de la prioridad.</p> <p>No obstante, las personas servidoras públicas deben actuar apegados a los principios y obligaciones que les exige la Ley.</p>	<p>Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 128, 129 y 214 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p>
<p>20.- Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del</p>	<p>Una vez que se proyecte la integración del Comité de Vigilancia esta Fiscalía Anticorrupción. Podría participar, en todo caso, como ente observador y analítico de los protocolos o procedimientos derivados de los procesos de contratación.</p>	<p>Artículo 11 bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
<p>número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector.</p>	<p>Con respecto a las líneas de acción restantes, la Fiscalía Anticorrupción es un ente con facultades y atribuciones únicamente para investigar y perseguir hechos por corrupción o cometidos por servidores públicos mas no sancionar.</p>	
<p>23.- Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas, impulsando la creación de una ley de protección a los mismos.</p>	<p>La Fiscalía Anticorrupción está facultada y obligada a iniciar la investigación, de los hechos que sean asuntos de su competencia, por cualquier medio, forma o formato en que les sean presentados.</p> <p>Por lo que hace la cuestión de la protección de la víctima, a nivel federal ya se cuenta con una Ley denominada Ley General de Víctimas.</p> <p>De forma constante y periódica se han estado impartiendo foros y conferencias enfocadas en presentar una antesala de lo que es la Fiscalía Anticorrupción, sus facultades, los delitos y hechos que son de su competencia, lo anterior con el objeto de motivar a la ciudadanía a presentar su denuncia.</p> <p>Actualmente la Fiscalía Anticorrupción no sea coordinado de manera interinstitucional con otros entes de Gobierno inmersos</p>	<p>Ley general de víctimas. Artículo 224 y 224 Código Nacional de Procedimientos Penales del Estado de Oaxaca. Código de Procedimientos Penales para el Estado libre y soberano de Oaxaca.</p>

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>en el desarrollo del proyecto enfocado en fomentar la cultura de la denuncia ciudadana.</p>	
<p>25.- Diseñar portales web de fácil acceso, interactivos y dinámicos para la ágil elaboración de trámites.</p>	<p>Atendiendo a las líneas de acción la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca actualmente no está desarrollando algún portal web de fácil acceso, así mismo, tampoco cuenta con una página oficial.</p>	
<p>26.- Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.</p>	<p>1.- No se cuenta con una coordinación en general con los distintos órganos de gobierno; sin embargo, Convenio de Colaboración institucional que celebraron la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca el dieciséis de marzo del dos mil veintiuno.</p> <p>2.- Convenio de Colaboración y Coordinación institucional entre el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, de fecha once de septiembre del dos mil veinte.</p> <p>Además de lo anterior, esta Fiscalía Especializada, en colaboración con la Secretaría de la Contraloría,</p>	

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>ha realizado capacitaciones a las autoridades municipales con la finalidad de que identifiquen hechos catalogados como corrupción.</p>	
<p>28.- Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos.</p>	<p>La Fiscalía Anticorrupción, no puede implementar mecanismos basados en la rotación del personal de toda vez que, dada la naturaleza de los hechos que son catalogados como de corrupción, debe ser tratada de forma confidencial secreta y con reserva de ley</p>	
<p>34.- Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores.</p>	<p>Actualmente la Fiscalía Anticorrupción como integrante del Comité Coordinador trabaja de forma coordinada con el Comité de Participación Ciudadana quienes son los que hasta el momento han generado la colaboración y el trabajo interinstitucional con escuelas y entes públicos con el objeto de fomentar los valores, la ética y la cultura anticorrupción.</p> <p>Además, las líneas de acción de esta prioridad se han estado cubriendo a través del desarrollo del programa "Yo amo un Oaxaca honesto".</p> <p>Por lo que hace a los convenios de colaboración interinstitucional con las distintas autoridades educativas del estado estos se encuentran bajo resguardo del Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité</p>	

PRIORIDAD	PROCESOS CLAVE	INFORMACIÓN/DOCUMENTO
	<p>Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.</p>	
<p>39.- Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.</p>	<p>De conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento de dicha Ley, dentro de la estructura orgánica de esta Fiscalía Anticorrupción no se cuenta con un área de capacitación, debido a que la Finalidad de la Fiscalía Anticorrupción es perseguir delitos.</p> <p>No obstante, lo anterior, esta Fiscalía Anticorrupción en colaboración con la Secretaria de Gobierno, ha participado en diversas capacitaciones, dirigidas a autoridades municipales sobre la cultura de corrupción.</p>	
<p>40.- Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de los servidores públicos basado en valores.</p>	<p>De conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento de dicha Ley, dentro de la estructura orgánica de esta Fiscalía Anticorrupción no se cuenta con un área de capacitación debido a que la Finalidad de la Fiscalía Anticorrupción es perseguir delitos.</p> <p>Sin embargo, como integrante del Sistema Estatal del Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, se sumará esfuerzo con las instancias correspondientes para colaborar al cumplimiento de esta línea de acción.</p>	



## Insumo de Procesos Secundarios

Se enfocó en la identificación de los procesos secundarios, es decir recursos con los que actualmente cuenta la institución para el desempeño de sus funciones, y que no contemplan la realización de las prioridades de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y su implementación, para así identificar la vulnerabilidad que podría permear al momento de ejecutar la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Recursos humanos con los que cuenta la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (FECC) para el desempeño de sus funciones.

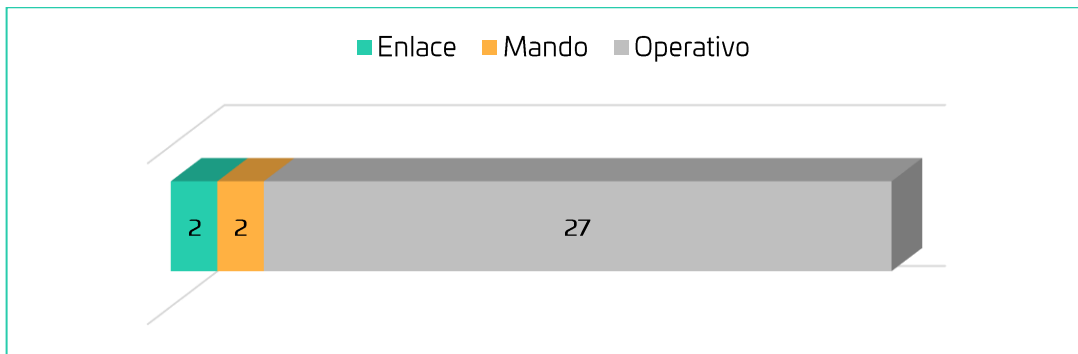
Resumen de tipo de personal		
Tipo de personal	Plaza	%
Enlace	2	6.45
Mando	2	6.45
Operativo	27	87.10
<b>Total general</b>	<b>31</b>	<b>100</b>

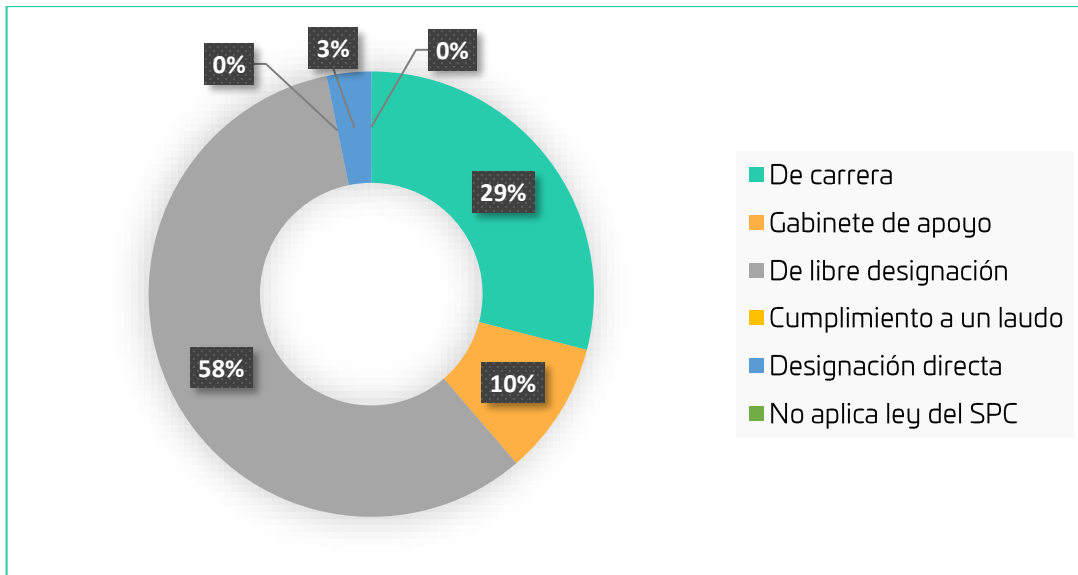
Resumen de característica ocupacional		
Característica ocupacional	Plaza	%
De carrera	9	29.03
Gabinete de apoyo	3	9.68
De libre designación	18	58.06
Cumplimiento a un laudo	NO APLICA	0.00
Designación directa	1	3.23
No Aplica Ley de Servicio Profesional de Carrera	NO APLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>31</b>	<b>100.00</b>

## Resumen de tipo de funciones

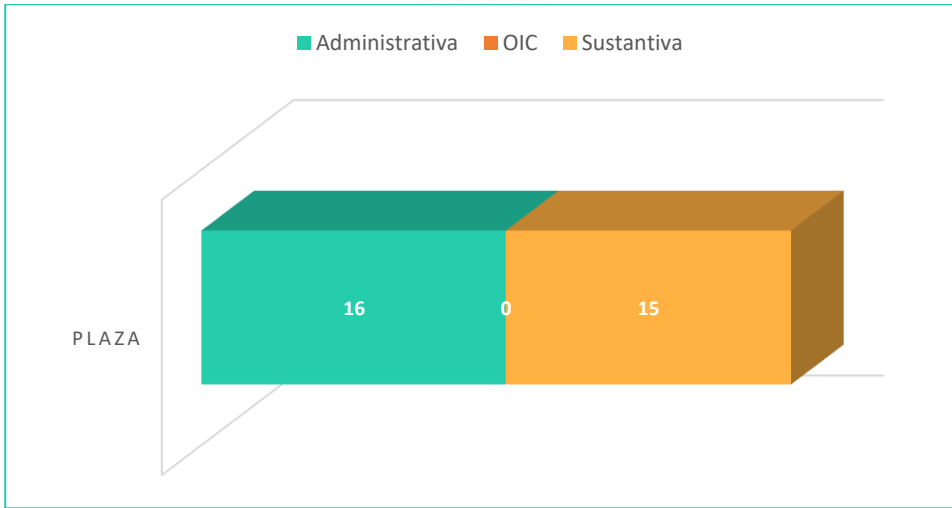
Tipo de función	Plaza	%
Administrativa	16	51.61
Órgano Interno de Control	NO APLICA	0.00
Sustantiva	15	48.36
<b>Total general</b>	<b>31</b>	<b>100.00</b>



Gráfica 1. Estructura Orgánica (Tipo de personal).

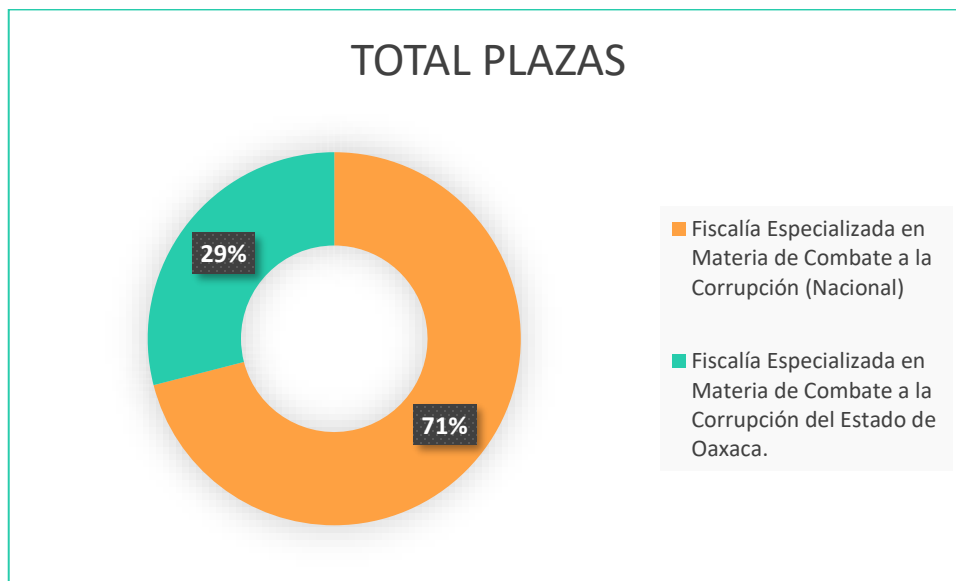


Gráfica 2. Estructura Orgánica (Característica Ocupacional)



Gráfica 3. Estructura Orgánica (Tipo de funciones).

Respecto a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, cuenta con 31 plazas en su totalidad, mismas que se encuentran ocupadas (Gráfica 1), lo que representa un 29 % en comparación con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (nacional) homologa nacional que cuenta con una estructura de 76 plazas de confianza. (Gráfica 4).



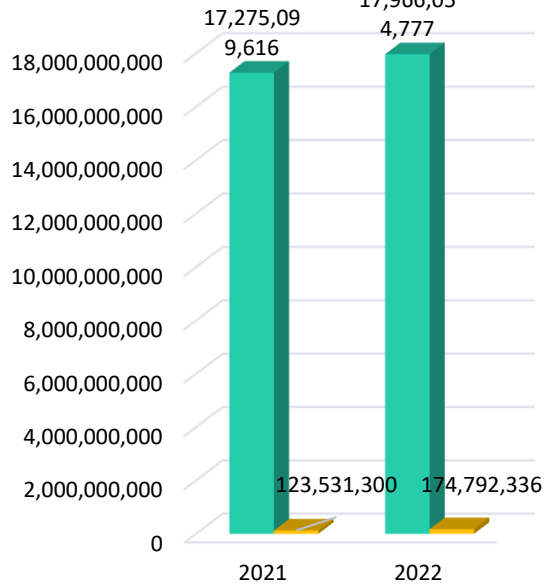
Gráfica 4. Comparativo de plazas de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción homologa nacional con la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

La Fiscalía General de la República recibió en el periodo 2021 una asignación a su presupuesto general por el monto de \$17,275,099,616.00, posteriormente en el ejercicio 2022 hubo un incremento del 4% (\$690,955,161.00).

Para llevar a cabo la implementación de la Política Pública Nacional en el ejercicio fiscal 2021, a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (nacional), se le destinó un monto de aportación de \$ 123,531,300.00, consecutivamente en el ejercicio 2022 tuvo un incremento del 41.5% (\$51,261,036.00) que impactó a la institución para dar seguimiento a la política pública y poder transparentar los recursos dedicados a combatir la corrupción.

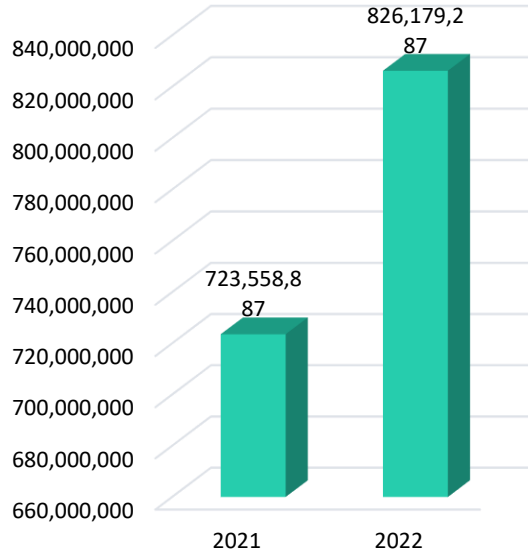
A nivel estatal la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en el ejercicio fiscal 2021 se le asignó \$723,558,887.11, en el ejercicio 2022 hubo un incremento del 14.18% (\$102,620,399.59); dicho presupuesto estatal no incluye una asignación específicamente destinada para la implementación a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

### FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

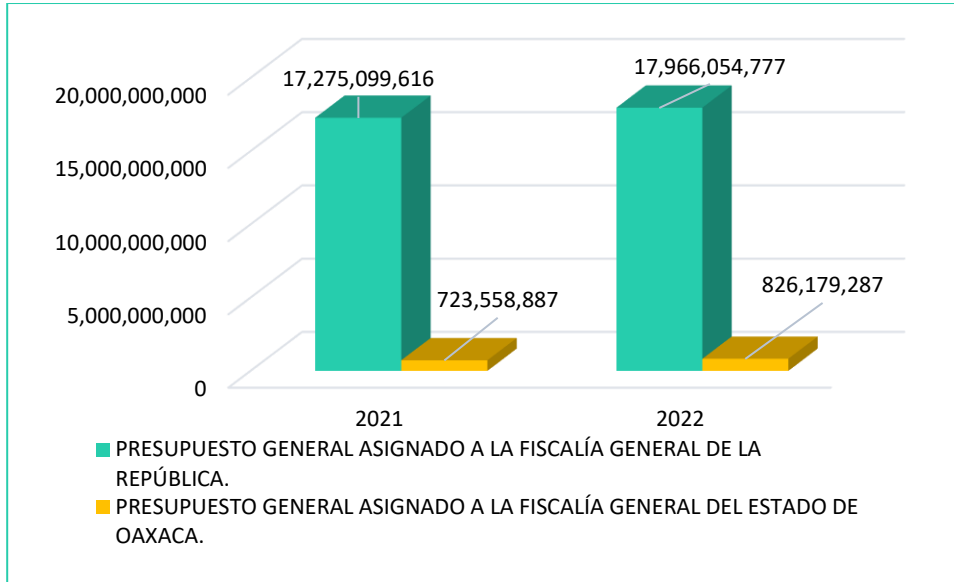


- PRESUPUESTO GENERAL ASIGNADO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- PRESUPUESTO GENERAL ASIGNADO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (ATA)

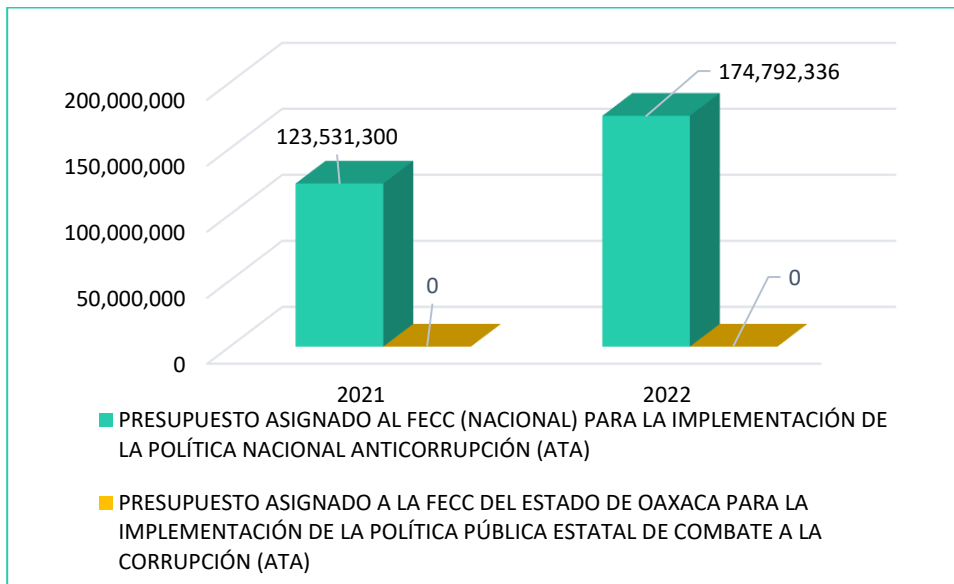
### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA



- PRESUPUESTO GENERAL ASIGNADO A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- PRESUPUESTO GENERAL ASIGNADO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (ATA)



Gráfica 6. Comparativo de presupuesto general asignado a la Fiscalía General de la República con el presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.



Gráfica 7. Comparativo del presupuesto asignado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (nacional) para la implementación de la Política Nacional Anticorrupción (ATA) y donde se percibe que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca no tiene ninguna asignación presupuestaria para la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción (ATA).

## Áreas de mejora a la Política Pública Local Anticorrupción por parte de la SESNA

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ha informado el seguimiento a los 32 sistemas estatales anticorrupción, y las políticas públicas estatales anticorrupción de aquellos que cuentan con una, como es el caso de Oaxaca, en un ejercicio proactivo dio a conocer las siguientes áreas a mejorar de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

- ✚ La política estatal anticorrupción podría fortalecer el sustento a sus prioridades de política con análisis diagnósticos más amplios.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría profundizar en las explicaciones sobre la figura de ejes estratégicos y su importancia
- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir una explicación más amplia sobre sus objetivos específicos.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría complementar el desarrollo de los objetivos y resultados esperados de su Modelo de Seguimiento y Evaluación.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría incluir información proveniente de instituciones del Comité Coordinador local y/o de otras instituciones de poderes y niveles de gobierno de la entidad federativa.
- ✚ La política estatal anticorrupción podría desarrollar de forma más amplia una explicación sobre la relación que tendrá la sociedad civil y el sector empresarial en los programas de implementación.
- ✚ Convendría que la política estatal anticorrupción complemente la relación entre los análisis diagnósticos con los resultados de los ejercicios de participación ciudadana.
- ✚ La política estatal anticorrupción toma distancia de la estructura de la Política Nacional Anticorrupción en cuestión de contenidos, enfoques y orden de sus apartados.
- ✚ La política estatal anticorrupción presenta una estructura muy amplia que pudo ser optimizada con la fusión entre apartados.

## Vulnerabilidades

### Vulnerabilidades Inherentes.

Todas las instituciones son, hasta cierto punto, vulnerables a estar acotadas en su cumplimiento de mandato de Ley. Sin embargo, ciertas instituciones con autonomía como es el caso de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca son especialmente vulnerables cuando tienen la responsabilidad de implementar una política pública estatal, que nace de leyes generales y forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción. A estas se les conoce como vulnerabilidades inherentes a las instituciones que integran un sistema estatal anticorrupción y suelen estar relacionadas con el mandato de ley, así como las tareas específicas contempladas en la estrategia nacional, en la que participa la institución integrante del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Al respecto, cabe mencionar que, desde una perspectiva de la sociedad civil, las políticas públicas son relevantes, ya que constituyen un instrumento socialmente disponible para atender necesidades de la población; en consecuencia, la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción resulta ser “el medio” para la solución del problema social denominado corrupción.

Algunas acciones que contempla la política pública estatal, son inherentemente más vulnerables que otras, a la presencia de la posibilidad de que exista un riesgo en la implementación, éste sería el resultado de la vulnerabilidad en los procesos primarios, secundarios y de gobernanza. Las características de un proceso vulnerable se conocen tanto por la ausencia de regulación del proceso en las normas de aplicación en la institución, como por la inexistencia del mismo en la Estrategia Nacional Anticorrupción, de manera general existen escenarios que pueden agravar la vulnerabilidad en dimensiones de actuación de las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con respecto a la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción:

- ✚ Aquellas actividades que refieren a la relación que tiene la institución integrante del Comité Coordinador con su homóloga federal y el Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✚ Actividades correspondientes a la gestión de recursos que hagan factible la implementación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.
- ✚ La falta de cuidado en el establecimiento de la transversabilidad en los presupuestos, programas y leyes que regulan la rendición de cuentas.
- ✚ Que no se esté contemplando una alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, Programas, y Presupuesto que contribuyan a la transparencia de la institución en los objetivos y estrategias de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción.

Para que la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción pueda proyectar resultados, debe contar con un diseño fuerte, que contemple tanto un marco legal acorde a las leyes generales, los recursos



financieros y humanos necesarios para ejecutar dicho marco legal, de igual modo la armonización adecuada establecida en la Estrategia Nacional Anticorrupción, lo anterior solo podrá darse si existe voluntad del gobierno en resolver un problema social que afecta a la ciudadanía en temas de seguridad, derechos humanos, y justicia como es el fenómeno de la corrupción.

## Sistema de Madurez de un Sistema Local Anticorrupción

Un elemento clave es el Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (SMSECC). El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es el conjunto de medidas establecidas para crear bases de coordinación entre las autoridades de los entes públicos, para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para prevenir, investigar y sancionar aquellas faltas administrativas, hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos, monitorear y mantener las acciones y medidas para combatir la corrupción no solo en el estado sino también en el país. De las muchas medidas conocidas de la literatura y de la práctica, se ha integrado un conjunto equilibrado de controles, que sirvan como referencia para este método de evaluación. Este conjunto de controles también toma en consideración las normas internacionales.

El Sistema de Madurez del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción toma en cuenta la existencia, la operación y la eficacia de los controles establecidos desde el diseño constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción. Esto hace posible analizar las fortalezas y las debilidades del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de esta manera, se ofrece una visión de la resistencia que la organización ha desarrollado para hacer frente a la estrategia nacional.

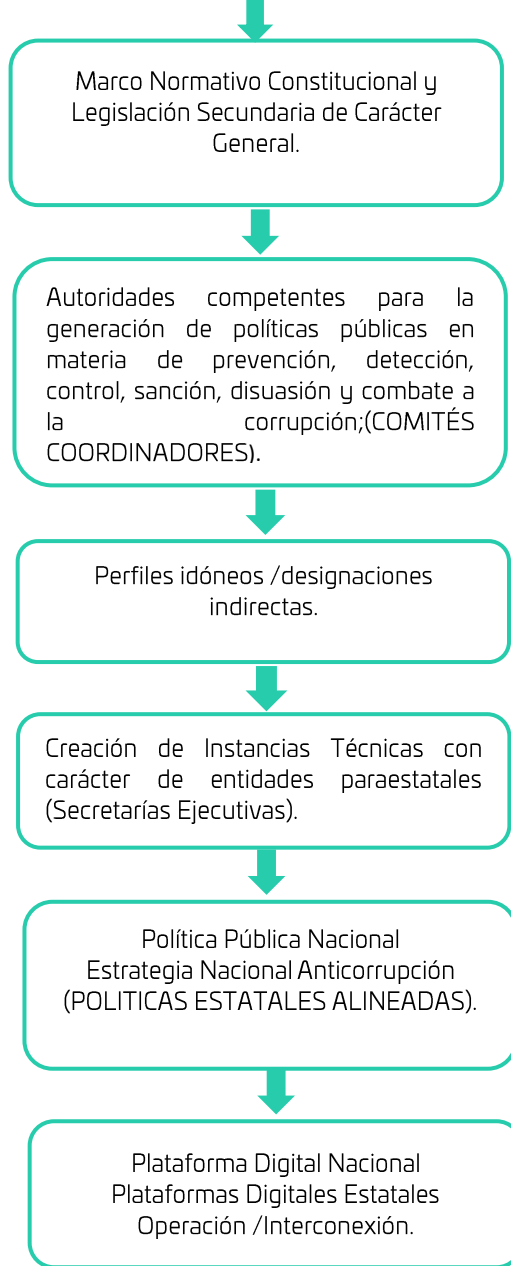
El sistema de controles del Sistema Nacional Anticorrupción en su diseño de la organización se describe usando un amplio conjunto de medidas que ya están establecidas, incorporadas o que están en proceso de ser implementadas, dividido en tres bloques principales (controles generales, duros y suaves). Se muestran en el siguiente modelo:



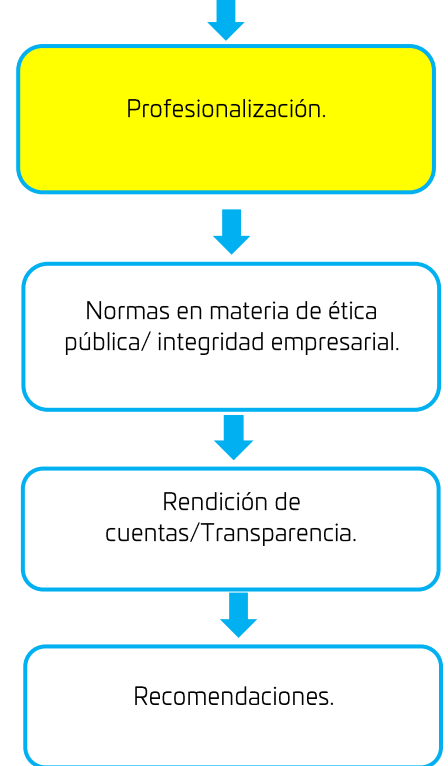
### Controles Duros



### Controles Generales



### Controles Suaves



Los resultados obtenidos mostraron que la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, de acuerdo a su marco legal para su funcionamiento existe la necesidad de dotar a dicho órgano de autonomía, ya que aún no está homologada como se establece en la reforma secundaria a nivel nacional y carece de autonomía de gestión y autonomía presupuestaria, además de controles internos normados por dicha reforma.

La profesionalización no se observa en las leyes que la regulan por parte de la fiscalía especializada toda vez que no cuenta con los recursos humanos y económicos para el pleno desarrollo de este control.

### Informe Evaluación Diagnóstica Normativa de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y las Facultades de los Responsables de su Implementación

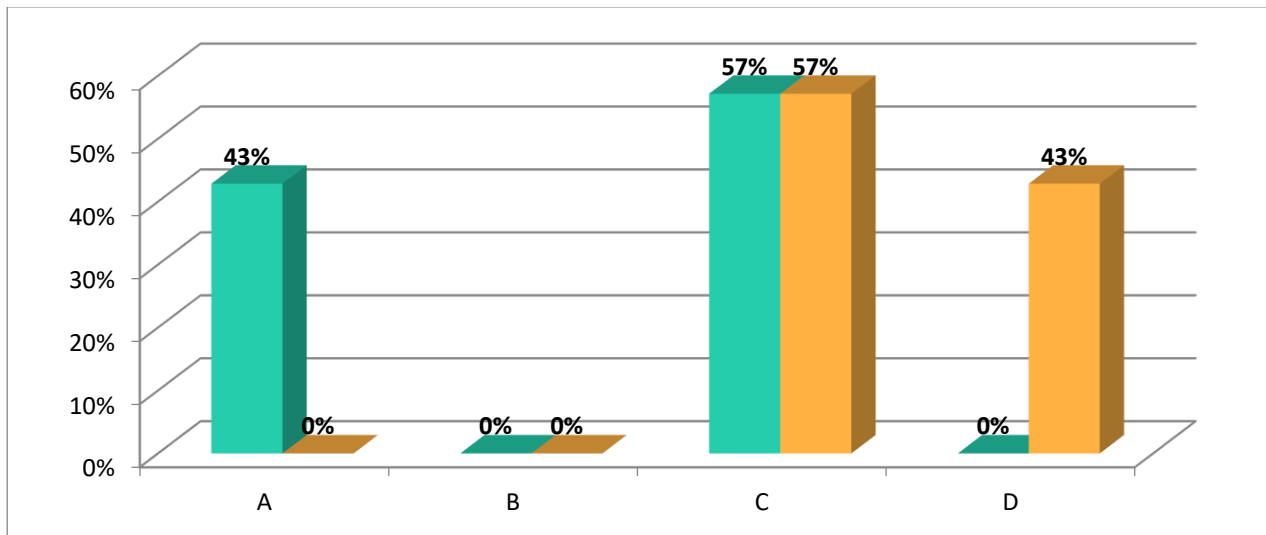
Contiene la información que las diferentes áreas de la institución que fue evaluada, proporcionó a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de llevar a cabo un rediseño o modificación a la política pública estatal que responda a la estrategia nacional, y a las necesidades de la sociedad. Así mismo, las instituciones integrantes del sistema como actores predominantes en la implementación de la política pública, plasmaron las consideraciones a cada prioridad en la que participan, con la finalidad de dar mejores resultados.

Para la comprensión de las siguientes gráficas se tomarán como valores:

- A: Es responsable en la implementación.
- B: Con facultades para la implementación.
- C: No es responsable en la implementación.
- D: Sin facultades para la implementación.

Las primeras barras en cada valor expresan como se encontraban determinados los líderes de la implementación en cada una de las prioridades en la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción (un antes de la autoevaluación) y la segunda barra es el resultado del análisis de la autoevaluación a la política pública estatal que se llevó a cabo por cada una de las instituciones integrantes del Comité Coordinador.

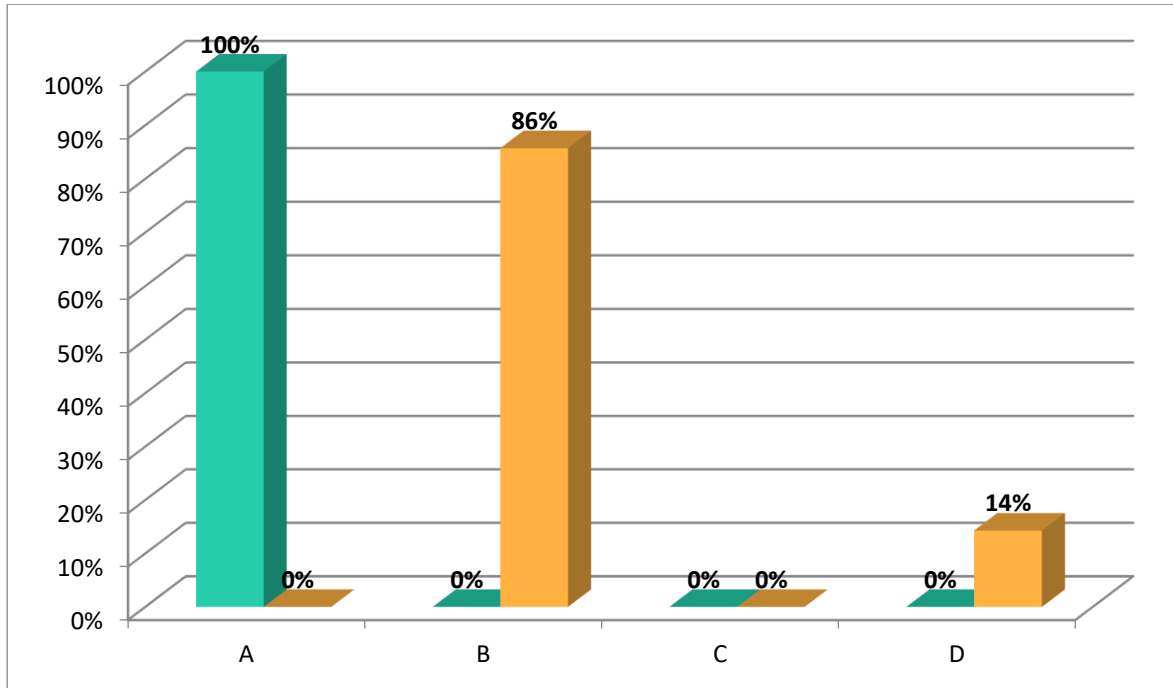
**PRIORIDAD 1.-** Diseñar un plan estratégico basado en evidencia y en el análisis automatizado de datos que permitan al sistema de procuración y administración de justicia enfocar los esfuerzos de auditoría y control de manera estratégica.



#### RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

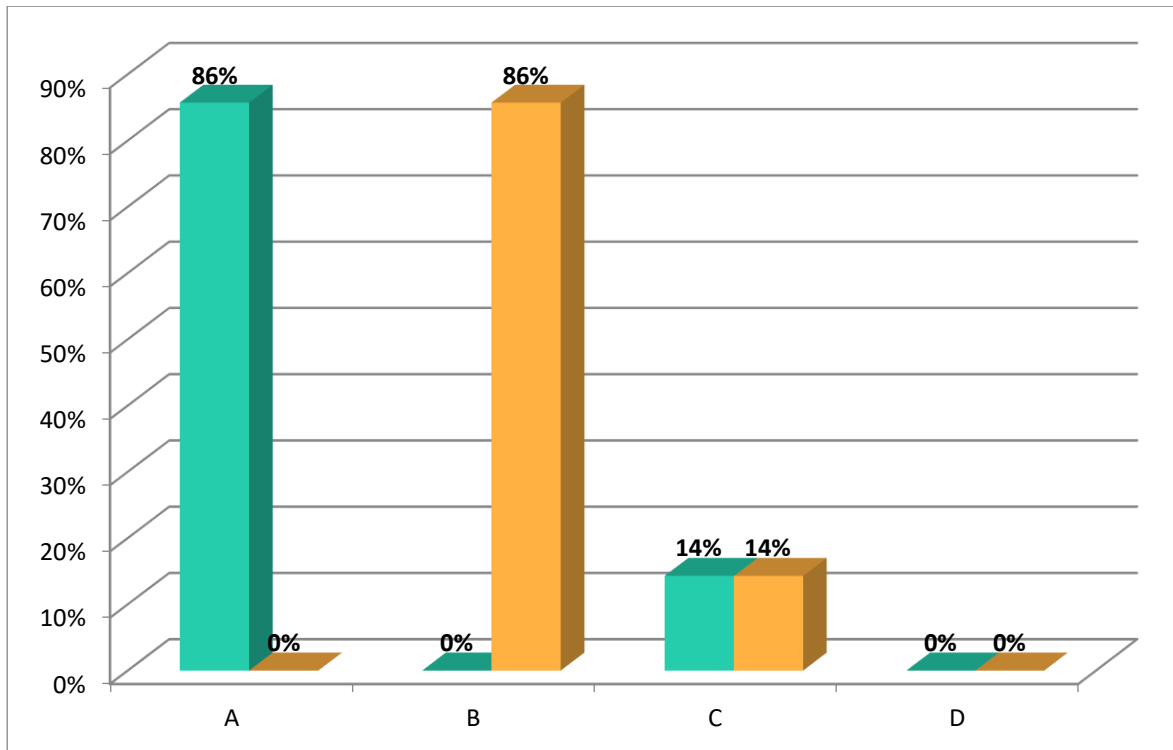
**PRIORIDAD 2.-** Generar e impulsar acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes que penalizan los actos de corrupción e impulsar reformas que permitan establecer sanciones más severas para quienes cometan actos de corrupción. Cumplir y hacer cumplir la ley.



#### RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

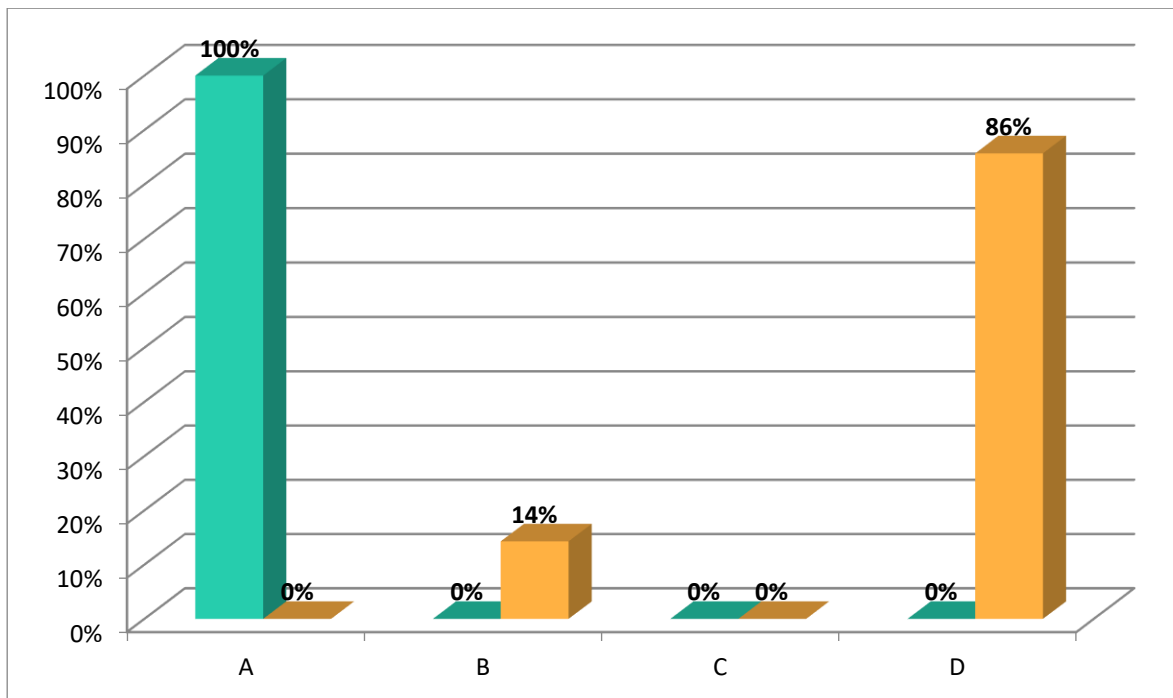
**PRIORIDAD 3** Llevar a cabo un análisis exhaustivo de la legislación, con la que a la fecha se cuenta en materia de combate a la corrupción, con la finalidad de cerrar vacíos legales que actualmente existen en dicha normatividad y con lo cual se garantizará el debido proceso y la aplicación de sanciones a los responsables involucrados en actos de corrupción.



#### RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

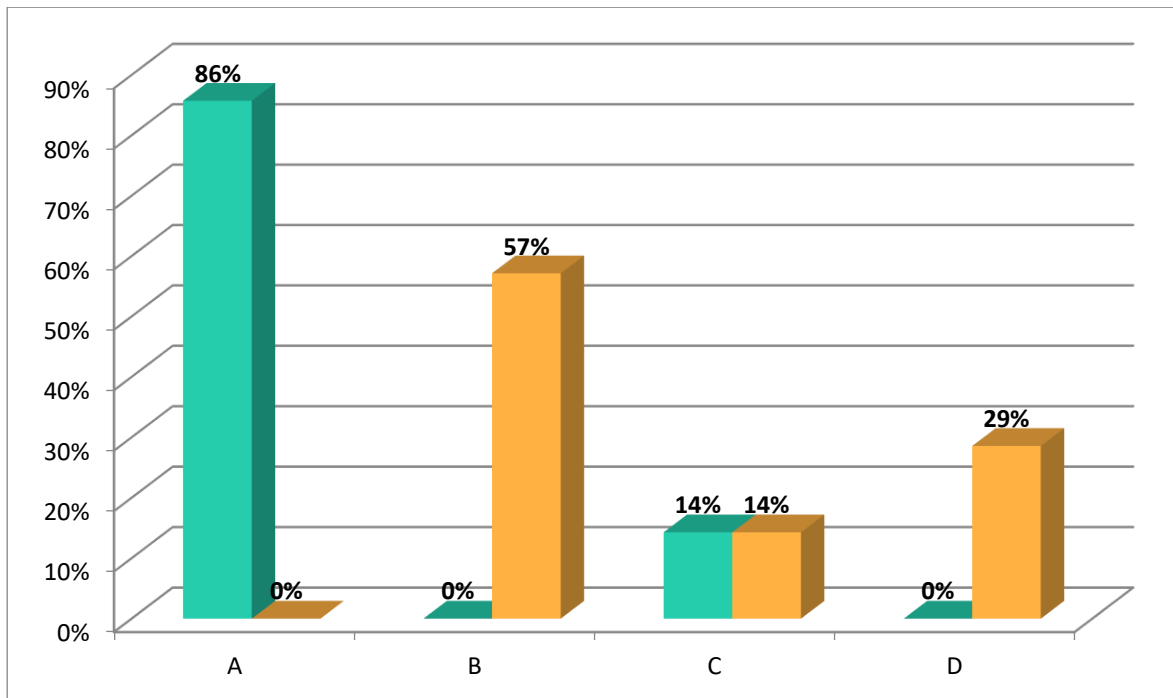
**PRIORIDAD 4** Diseñar áreas de inteligencia al interior del sistema de procuración y administración de justicia, especializadas en recopilar datos del fenómeno de la corrupción, así como vincular a las personas servidoras públicas con las acciones del sistema de procuración de justicia; a fin de generar líneas de investigación basadas en evidencia que garanticen la efectividad de sus acciones.



#### RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

PRIORIDAD 5.- Fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, por medio de campañas de información, realizadas a través de medios tradicionales y digitales en formatos breves.

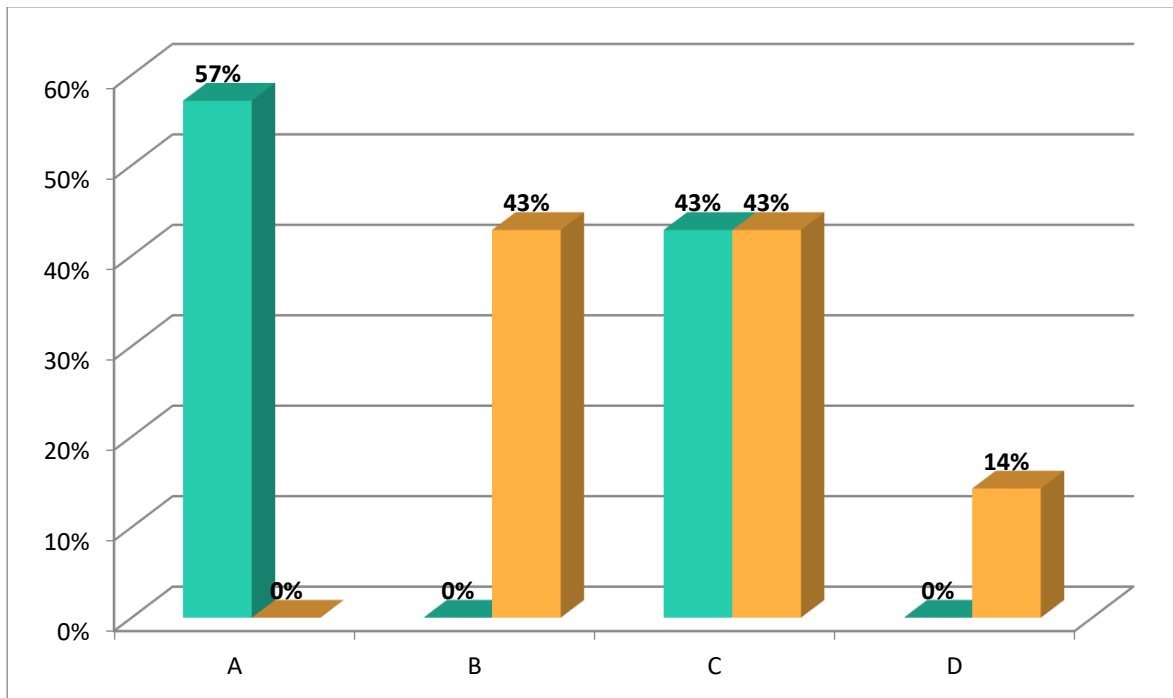


## RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.



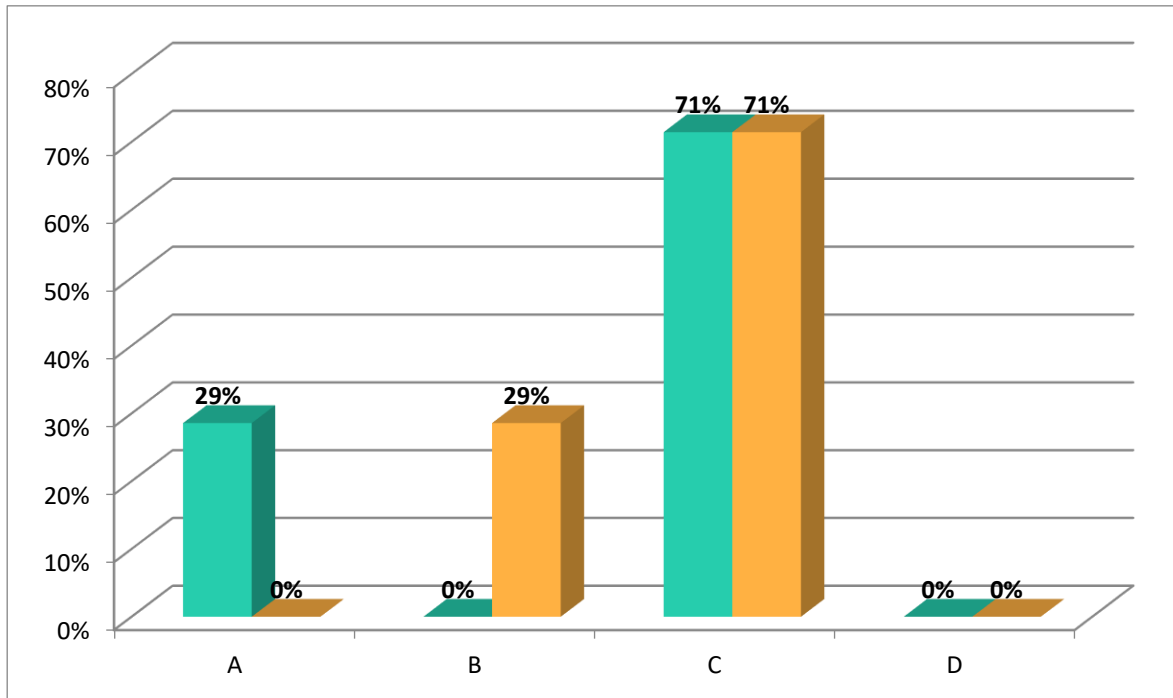
**PRIORIDAD 6.-** Homologar los procesos de denuncia tanto en el Poder Judicial como en los diferentes órdenes de gobierno, que garanticen un tratamiento único y la omnicanalidad en las denuncias ciudadanas.



#### RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

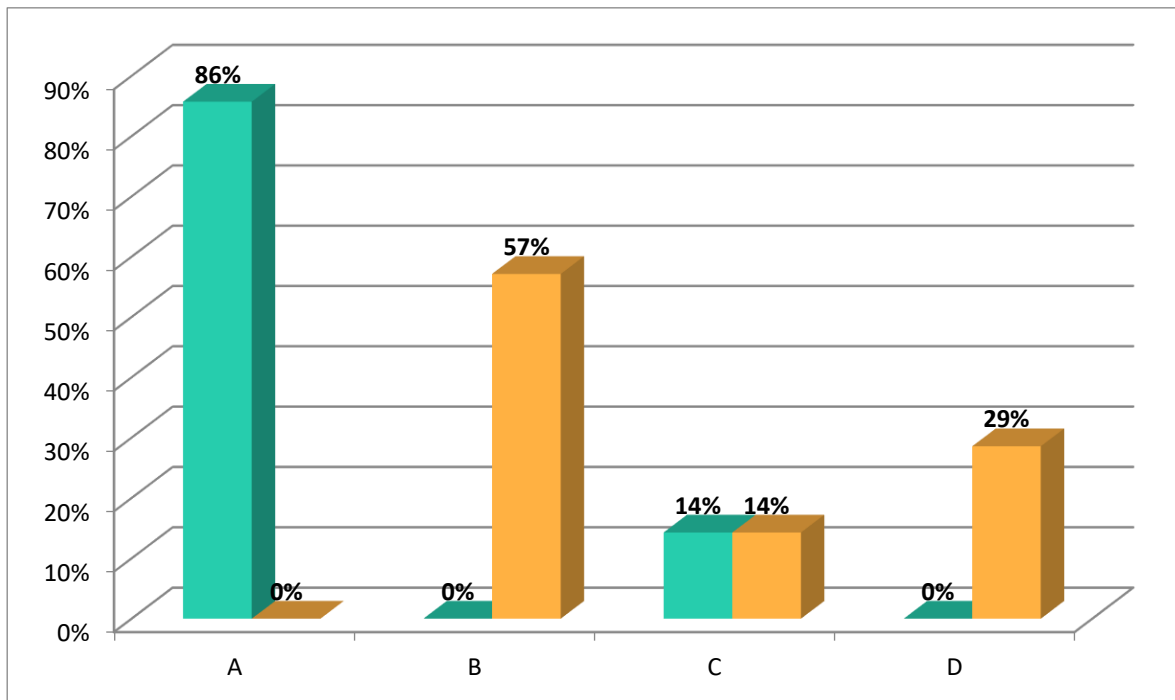
**PRIORIDAD 7.-** Utilizar mecanismos tecnológicos que permitan al ciudadano obtener información oportuna respecto al avance de su denuncia, procurando la reducción de tiempos y recursos del interesado, de esta forma aumentando la efectividad de los procesos.



## RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

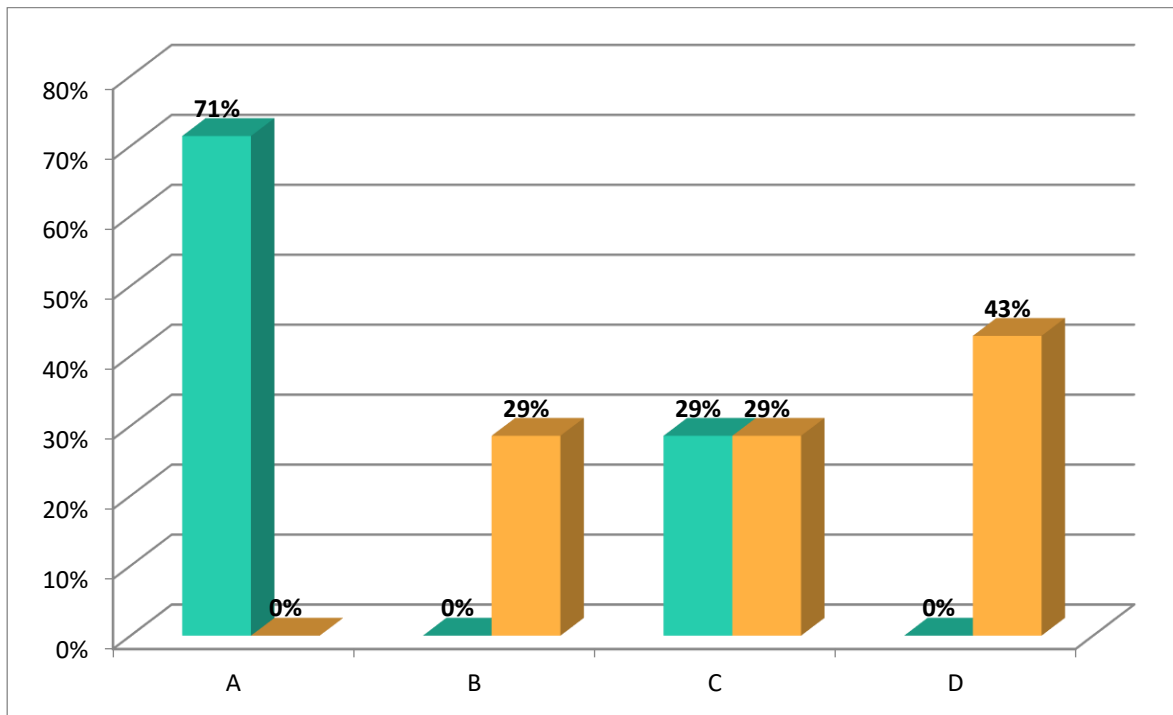
**PRIORIDAD 12.-** Instrumentar acciones que permitan, de una manera efectiva, mediante la profesionalización y capacitación de la persona servidora pública, crear la conciencia sobre la importancia de mejorar la atención a los ciudadanos y fomentar en ellos valores éticos y morales a efecto de que sus actividades las realicen dentro de un marco de integridad, respeto, responsabilidad, honestidad y justicia.



#### RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

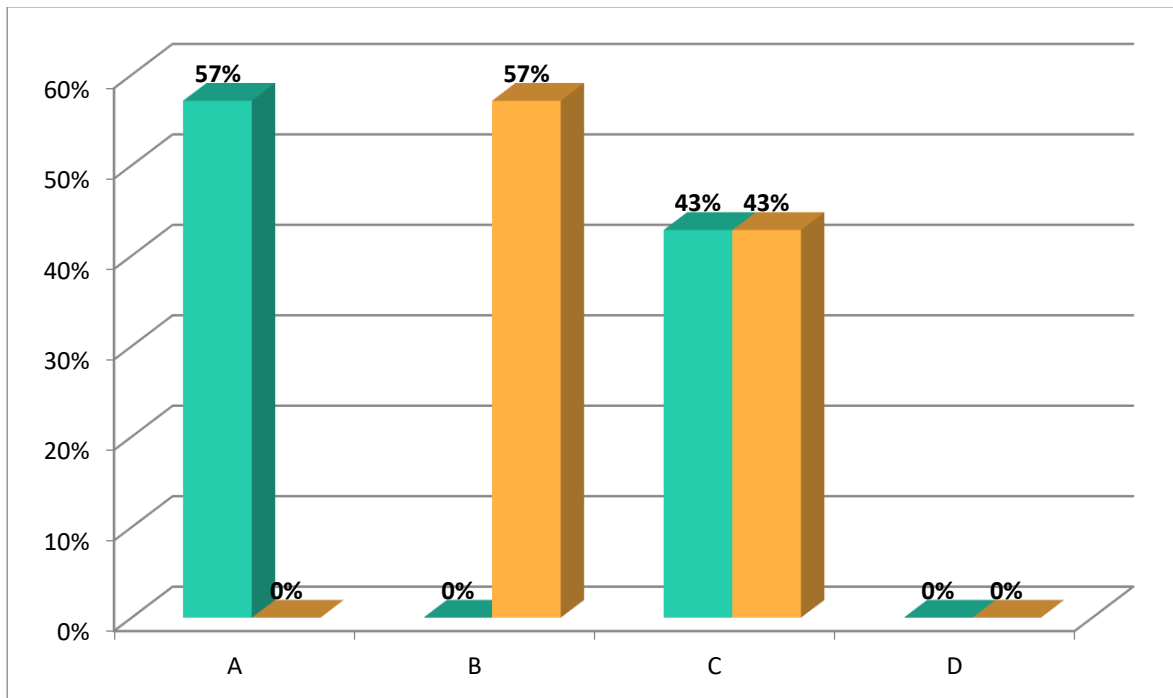
**PRIORIDAD 20.-** Garantizar el cumplimiento del Artículo 29 de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, que menciona la reducción del número de adjudicaciones directas y promover la licitación pública como medio de contratación, que promuevan también la competencia, considerando la participación inclusiva de diversas empresas en el sector.



#### RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

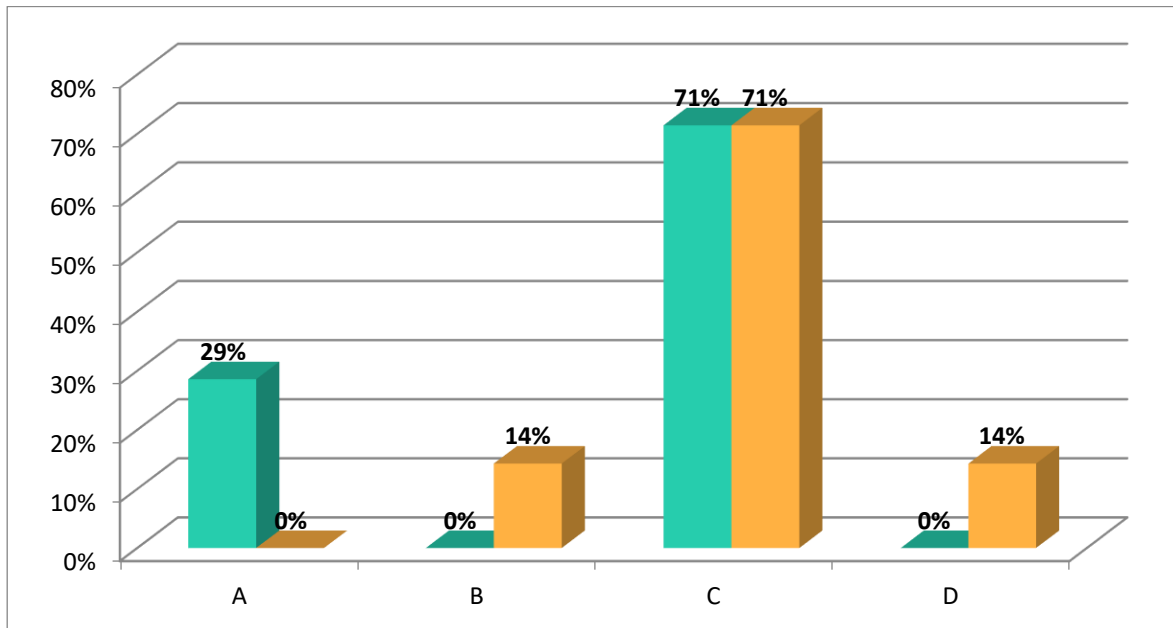
**PRIORIDAD 23.-** Garantizar efectivamente la denuncia anónima y la salvaguarda de la integridad física y moral tanto del denunciante, como de los testigos y víctimas, impulsando la creación de una ley de protección a los mismos.



## RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

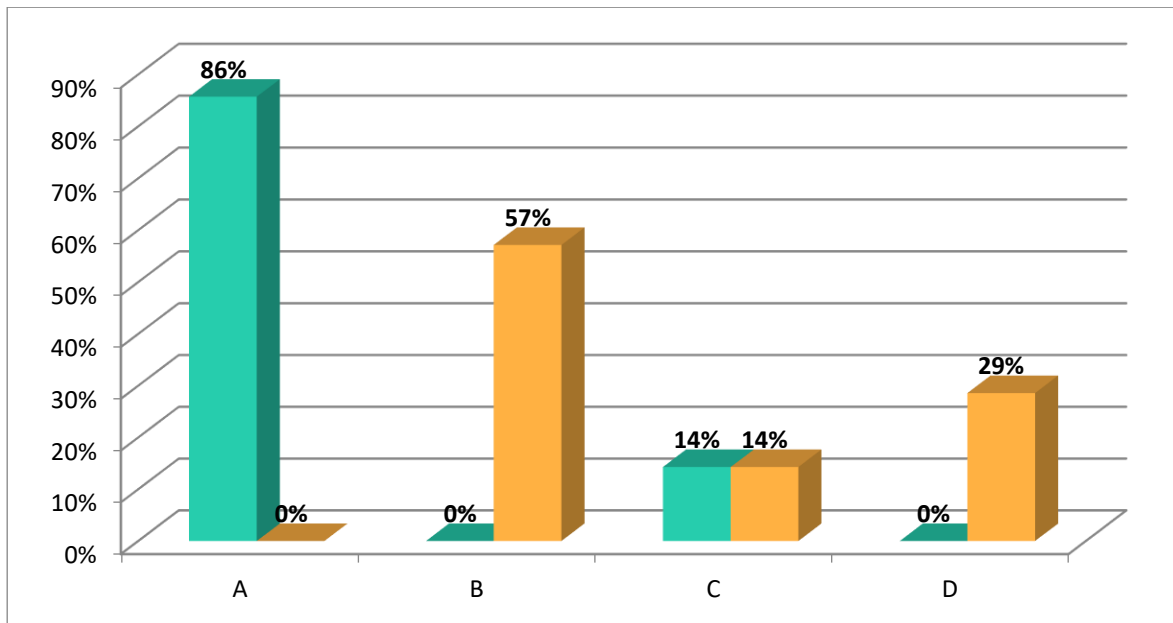
**PRIORIDAD 25.-** Diseñar portales web de fácil acceso, interactivos y dinámicos para la ágil elaboración de trámites.



## RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.

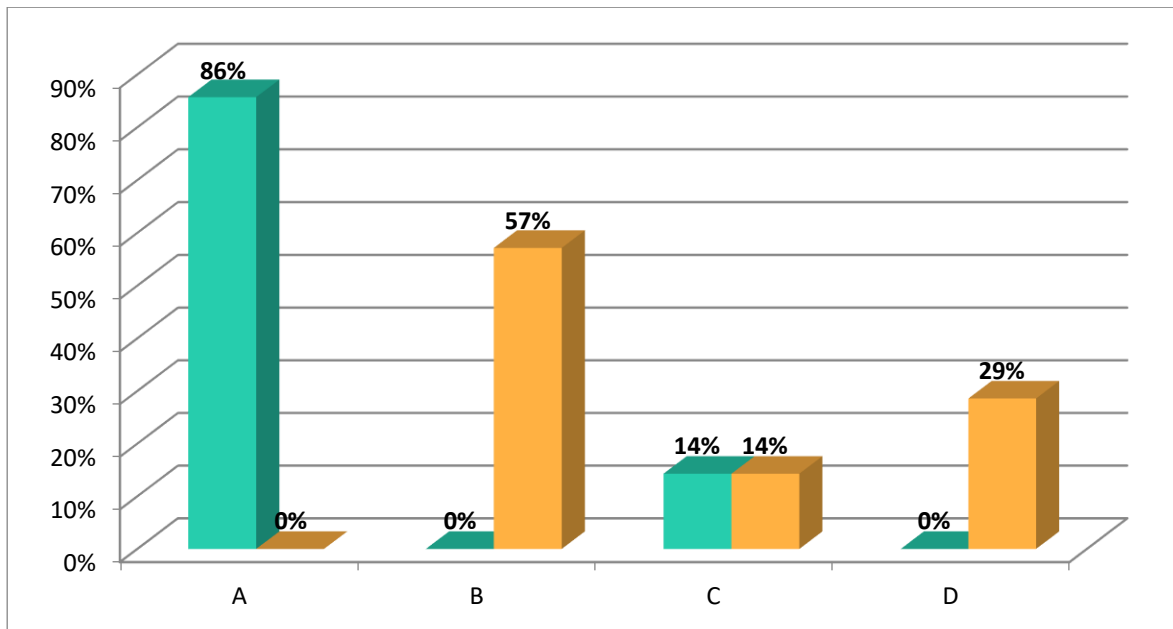
PRIORIDAD 26.- Coordinación entre el nivel federal, estatal y municipal para prevenir y sancionar actos de corrupción.



## RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

PRIORIDAD 28.- Implementar mecanismos de vigilancia que aseguren el buen desempeño de los servicios públicos.

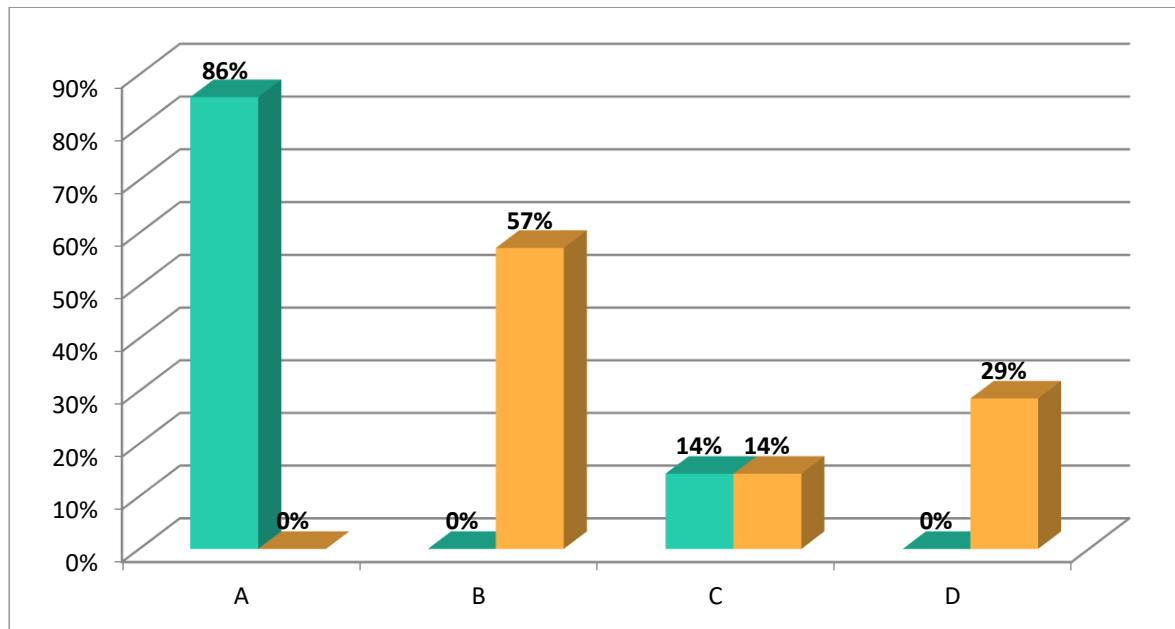


#### RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.



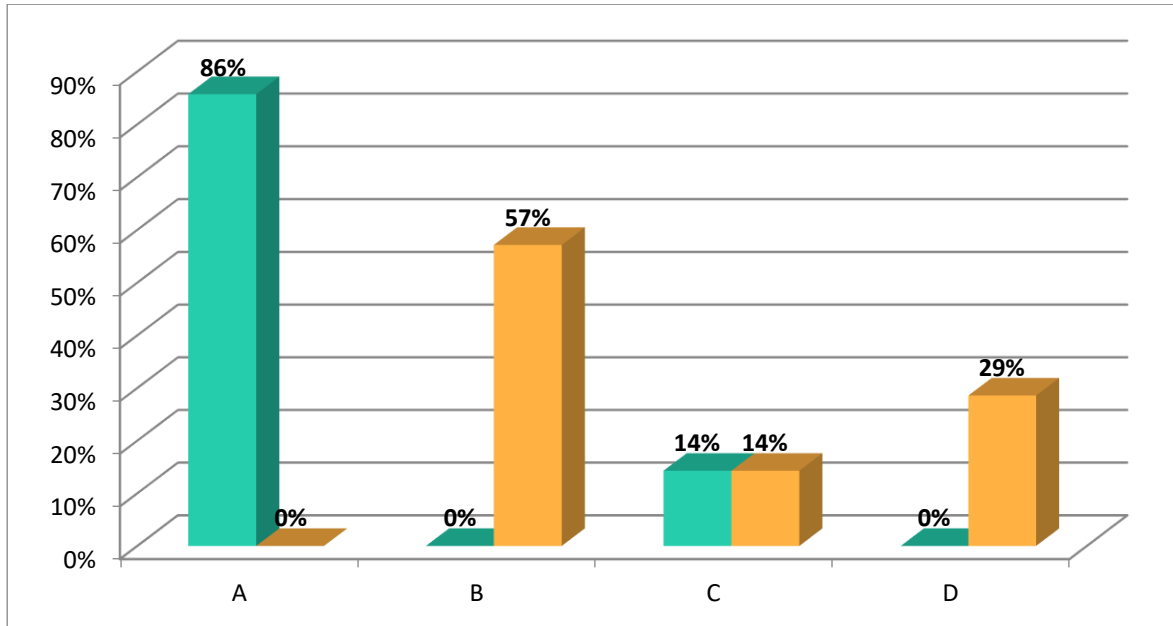
PRIORIDAD 34. Crear programas que incentiven a los ciudadanos a estar comprometidos con el fomento de los valores.



## RESULTADOS:

- FECC: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

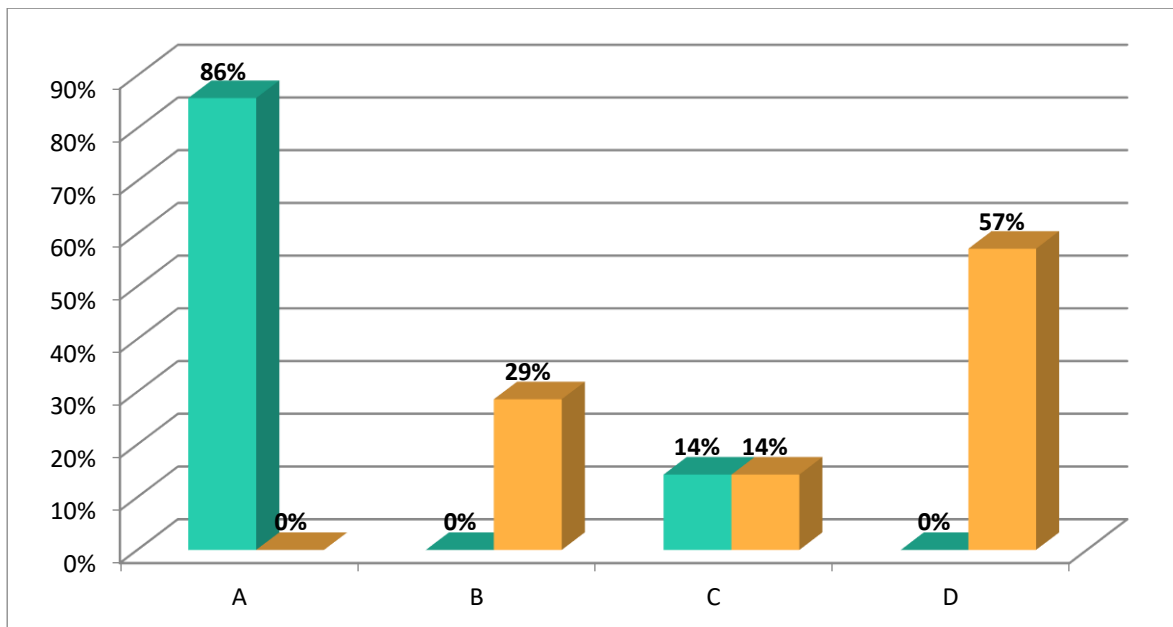
**PRIORIDAD 39.** Realizar capacitaciones de manera constante, dirigidas a servidores públicos del gobierno estatal enfocadas en resaltar la importancia de la educación en el combate a la corrupción y con esto instruirlos para que lo apliquen en la vida cotidiana.



#### RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

**PRIORIDAD 40.** Elaborar un plan de trabajo anual que promueva mecanismos de inclusión de instituciones (académicas y colegios profesionales) así como de la sociedad para su participación en el diseño de parámetros especializados para la evaluación del desempeño y competencias de las personas servidoras públicas basado en valores.



#### RESULTADOS:

- FECC: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- SCTG: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- TJAO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- OGAIPO: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPJEO: SIN FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.
- CPC: NO ES RESPONSABLE EN LA IMPLEMENTACIÓN.
- OSFE: CON FACULTADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN.

## Recomendaciones

Estas propuestas de recomendaciones y de mejoras están dirigidas a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con el objetivo del fortalecer a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción para que se encuentre alineada a la estrategia nacional y atendiendo a las áreas de oportunidad que emitió la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a la política pública estatal, de las cuales se desprenden las siguientes:

- ✚ Impulsar la identificación de procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves susceptibles de armonización a nivel estatal mediante el desarrollo e intercambio de información. (Prioridad 1. Alineada a la estrategia 1.2 PI-PNA)
  - Desarrollo de mecanismos para el intercambio y armonización de información entre las autoridades encargadas de la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas que contemplen criterios de rendición de cuentas y revisión, asegurando su eficiente aplicación de los procesos. (Línea de acción 1.1)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo uniforme sobre la conformación y/u operación de servicios profesionales de carrera, o esquemas análogos, con un enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género, en los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 8. Alineada a la estrategia 14.1 PI-PNA)
  - Elaboración de diagnósticos normativos de las leyes que regulan el Servicio Profesional de Carrera en el ámbito estatal, así como en entes autónomos para fortalecer el reclutamiento, la evaluación, promoción y permanencia de personas servidoras públicas. (Línea de acción 8.1)
  - Impulsar mesas de trabajo con los poderes de gobierno y entes autónomos. (Línea de acción 8.2)
- ✚ Impulsar las acciones establecidas en materia de archivo y procesos de gestión documental, que mejore la apertura proactiva de la información. (Prioridad 10. Alineada a la estrategia 18.1 del PI-PNA)
  - Colaborar con el Sistema Estatal de Archivo en el impulso y seguimiento del informe del cumplimiento de los programas anuales de los organismos de los poderes ejecutivos, legislativos y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. (Línea de acción 10.1)
- ✚ Adoptar mecanismos de transparencia presupuestaria de las instancias que integran el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en el marco de la integración del presupuesto estatal, que permitan dar seguimiento al ejercicio del gasto público en materia de combate a la corrupción. (Prioridad 11. Alineada a la estrategia 15.1 del PI-PNA)

- Impulsar la Metodología del Anexo Transversal Anticorrupción alineado a la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 11.1)
- Elaboración y publicación de un informe anual de seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción del presupuesto estatal, con base en principios de transparencia y apertura gubernamental. (Línea de acción 11.2)
- Desarrollo de un Sistema de Registro de Información de los Recursos etiquetados en el Anexo Transversal Anticorrupción. (Línea de acción 11.3)
- ✚ Fomentar la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción. (Prioridad 14. Alineado a la Estrategia 36.2 del PI-PNA)
  - Elaboración de una Política de Integridad para la Iniciativa Privada del Estado de Oaxaca. (Línea de acción 14.1)
  - Sensibilizar y capacitar a la iniciativa privada del estado de Oaxaca en la implementación y contenido de la Política de Integridad para la Iniciativa Privada. (Línea de acción 14.2)
- ✚ Diseñar e implementar el programa de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales. (Prioridad 15. Alineado a la Estrategia 12.1 del PI-PNA)
  - Creación del programa de capacitación para personas servidoras públicas, estatales y municipales. (Línea de acción 15.1)
- ✚ Impulsar la creación de un sistema estatal único de información de contrataciones públicas, vinculado a la Plataforma Digital Estatal y Plataforma Digital Nacional, que permita prevenir la corrupción y la rendición de cuentas de forma transparente e íntegra. (Prioridad 16. Alineado a la Estrategia 29.1 del PI-PNA)
  - Implementar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas que expida el Comité Coordinador Nacional. (Línea de acción 16.1)
- ✚ Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. (Prioridad 17. Alineado a la estrategia 31.1 del PI-PNA)
  - Elaboración del diagnóstico sobre la efectividad y desafíos de los mecanismos de participación ciudadana existentes, a nivel estatal, orientados a la prevención y el combate a la corrupción. (Línea de acción 17.2)
- ✚ Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, en colaboración con la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. (Prioridad 19. Alineado a la Estrategia 13.1 del PI-PNA)

- Elaboración de diagnósticos en materia de Recursos Humanos que permitan a las áreas responsables identificar las necesidades institucionales y articular éstas con las funciones, atribuciones y los programas de trabajo de los entes públicos. (Línea de acción 19.1)
- Desarrollo de criterios homologados de capacitación en materia de Recursos Humanos para fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas adscritas a dichas áreas. (Línea de acción 19.2)
- ✚ Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización. (Prioridad 20. Alineado a la Estrategia 30.1 del PI-PNA)
  - Desarrollo de un proyecto normativo que haga obligatoria la presentación del Manifiesto de Particulares por parte de quienes participan en los procedimientos de contratación pública estatal, e impulso a que estos se adhieran a un mecanismo de una versión pública de dicho Manifiesto, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 20.2)
- ✚ Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Prioridad 22. Alineado a la Estrategia 15.2 del PI-PNA)
  - Diseño de un Plan de Evaluación de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción y el gasto público en materia de combate a la corrupción. (Línea de acción 22.1)
  - Desarrollo de indicadores con base en la información y procesos sustantivos que permitan dar seguimiento a la información oportuna y objetiva de corrupción y del funcionamiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. (Línea de acción 22.2)
- ✚ Impulsar la adopción de adecuaciones normativas orientadas al fortalecimiento de las capacidades de investigación de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción. (Prioridad 23. Alineado a la Estrategia 9.1 del PI-PNA)
  - Desarrollo de propuestas normativas aplicables a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a las Fiscalías Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción para el fortalecimiento de las capacidades de investigación de delitos por hechos de corrupción. (Línea de acción 23.1)
- ✚ Promover el diseño, implementación y programas de capacitación y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública. (Prioridad 27. Alineado a la Estrategia 12.2 del PI-PNA)
  - Impulso de estrategias de sensibilización, capacitación o difusión en materia de combate a la corrupción y fortalecimiento a la ética pública dirigidos a las personas servidoras públicas de todos los órdenes de gobierno. (Línea de acción 27.1)
  - Fortalecimiento de mecanismos de diagnósticos, seguimiento y evaluación que permitan identificar el grado de cumplimiento de los códigos de ética y conducta para reforzar la

integridad institucional, por parte de los entes públicos a nivel nacional. (Línea de acción 27.2)

- ✚ Impulsar la adopción de marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera, aplicables a los entes públicos a nivel estatal. (Prioridad 28. Alineado a la Estrategia 17.1 del PI-PNA)
  - Análisis a los marcos normativos en materia de austeridad y disciplina financiera para la generación de propuestas en la materia. (Línea de acción 28.1)
- ✚ Adoptar practicas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos estatal, tendientes a un modelo de estado abierto y acorde a la legislación federal en la materia. (Prioridad 30. Alineado a la Estrategia 38.1 del PI-PNA)
  - Elaboración de un diagnóstico sobre la implementación del modelo de parlamento abierto en el estado (metodología, recomendaciones, buenas prácticas, herramientas digitales, etc.) acompañado de una propuesta de reforma o fortalecimiento a la legislatura estatal. (Línea de acción 30.1)
- ✚ Impulsar la creación y homologación de principios normativos en materia de cabildeo y conflicto de interés dirigidos a la prevención y sanción de hechos de corrupción. (Prioridad 33. Alineada a la estrategia 27.1 de la PI-PNA)
  - Diagnóstico sobre las actividades de cabildeo legislativo en el Congreso del estado y sus comisiones para identificar áreas de riesgo y de posible conflicto de interés. (Línea de acción 33.1)
  - Desarrollo en coordinación con el Poder Legislativo Estatal de un sistema de información homologado de datos abiertos, oportunos e interoperables sobre grupos que practican cabildeo y parlamento abierto, así como registros de reuniones, entre otros campos de información, salvaguardando los datos personales, de conformidad con las leyes de la materia. (Línea de acción 33.2)
- ✚ Impulsar la cultura preventiva en la ciudadanía que permita reforzar contenidos ya establecidos en la educación básica para contribuir al combate a la corrupción, a la formación cívica, ética, a los derechos humanos y otros. (Prioridad 34. Alineada a la estrategia 40.1 de la PI-PNA)
  - Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para difundir, sensibilizar, dar a conocer el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción a la ciudadanía y promover la prevención, los valores, principios y combate a la corrupción en el estado de Oaxaca. (Línea de acción 34.1)
  - Implementar acciones que permitan la impartición de capacitaciones a integrantes de los consejos técnicos escolares y padres de familia. (Línea de acción 34.2)

- ✚ Homologar criterios a escala estatal y municipal para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate. (Prioridad 38. Alineada a la estrategia 39.1 de la PI-PNA)
  - Impulsar un mecanismo de coordinación para la difusión de campañas de comunicación sobre la corrupción. (Línea de acción 38.1)
  - Elaboración de una estrategia de comunicación con enfoque inclusivo, sobre los costos, implicaciones y herramientas para prevenir y combatir la corrupción. (Línea de acción 38.2)

## Propuestas de mejora

- ✚ Impulsar mesas de análisis con especialistas del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el poder legislativo y autoridades competentes en la materia. (Línea de acción 3.1)
- ✚ Actualización de los marcos normativos y políticas integrales de las autoridades encargadas en la prevención, investigación, substanciación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves. (Línea de acción 3.2)
- ✚ Impulsar la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección a denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción. (Línea de acción 6.2)
- ✚ Generación de mecanismos entre los representantes del gobierno y autoridades federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir y sancionar actos de corrupción. (Línea de acción 26.1)